



SUMARIO

(Continuación del fascículo 3 de 4)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PÁGINA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 4 de abril de 2008, en relación con el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) (Expte. SE122/07) (continuación).

290

Número formado por cuatro fascículos

Jueves, 5 de junio de 2008

Año XXX

Número 111 (4 de 4)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA**IDENTIFICACIÓN**

SISTEMA DE VÍAS PECUARIAS (SUBCATEGORÍA 1.1)

ÁMBITO

Dominio público pecuario que presenta diferentes situaciones de intrusión en su ámbito y sustenta distintos usos y vegetación, incluyendo las alternativas de trazado propuestas en el presente Plan General. Se representan en el plano N°12 de ordenación estructural en color verde las vías existentes que se mantienen y en naranja las alternativas d trazado propuestas por el Plan General.

OBJETO

Preservación funcional para la actividad ganadera y usos compatibles, demanial y de los valores naturales que mantienen.

CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE

Área de regeneración y mejora, de potencial recreativo que articula el territorio y área con potencial medioambiental singular, por su carácter de corredor medioambiental entre ámbitos diversos a escala local, comarcal y regional.

En aplicación del art. 46.1 a de la LOUA, y dado su carácter de bienes de dominio público natural, se incluyen en la categoría Suelo No Urbanizable De Especial Protección por Legislación Específica.

USOS**CARACTERÍSTICOS:**

- Actividades medioambientales.
- Los relacionados con el tránsito agropecuario.
- Actividades forestales siempre que no afecten a la funcionalidad de estas vías.

AUTORIZABLES:

- El régimen de usos autorizables será el establecido en la Ley 3/1.995 de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley autonómica 17/1999, de 28 de Diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

PROHIBIDOS:

- Todos los no admisibles por la Ley 3/1.995 de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley autonómica 17/1999, de 28 de Diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- En general no se permitirá ninguna ocupación por edificaciones o instalaciones de estas vías.

CATEGORÍA 1

IDENTIFICACION GRÁFICA



SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA**IDENTIFICACIÓN**

DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y AFECCIONES (SUBCATEGORÍA 1.2)

AMBITO

En esta subcategoría se integran los cauces de los arroyos del Puerco, Calzas Anchas y San Juan, los encauzamientos del Caño de la Vera y del arroyo Salado de Morón, y el Canal del Bajo Guadalquivir, así como sus márgenes y riberas.

OBJETO

Restauración de la vegetación de ribera en parte deforestadas, mediante proyectos de revegetación, que contribuya a la estabilización de los cursos fluviales y limitación de la edificación por los altos riesgos de inundación. Estas actuaciones, además de incrementar la diversidad y la cubierta vegetal del municipio, actuarán como estabilizadoras de los cauces y, por tanto, reductoras de la erosión.

CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE

Área de regeneración y mejora, y área con potencial recreativo, siempre que las formas que adopte este uso sean compatibles con la conservación activa del ecosistema, en la que se persigue la restauración de las riberas y la estabilización de los cauces.

Condicionantes; área con riesgos de erosión, de inundación y área de pérdida de biodiversidad.

Categoría; en cumplimiento del art. 46.1 de la LOUA (apartados a, b, c, i, j y k), por la presencia de dominio público hidráulico, de riesgos ciertos derivados del flujo hídrico, por su incompatibilidad con la urbanización y la improcedencia e insostenibilidad de su transformación, se incluye en la categoría Suelo No Urbanizable De Especial Protección por Legislación Específica, por su afección por legislación de rango superior, por los riesgos tecnológicos de contaminación según establece el art. 46.2a, y por su elevado interés paisajístico, ambiental y económico, y por los riesgos de erosión y de pérdida de biodiversidad, según el art. 46.2b.

USOS**CARACTERÍSTICOS:**

- Actividades medioambientales.

AUTORIZABLES:

- Los permitidos por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

PROHIBIDOS:

- En general todo los que no coincidan con los autorizables.
- Queda prohibido cualquier vertido de residuos sólidos y movimientos de tierra o rellenos excepto aquellos incluidos en proyectos específicos del organismo público titular del mismo y la instalación espontánea de usos marginales.
- Los no permitidos por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Los agropecuarios, los vinculados con las obras públicas no hidráulicas, los industriales, los de vivienda, los de interés público que no coincidan con los intereses de la conservación, del uso público o de a d e f e n s a contra las inundaciones.
- Quedan prohibidas todas las actividades recogidas en el anexo primero de la Ley 7/94 de Protección Ambiental.
- Queda prohibida la instalación de antenas de telefonía, televisión o radiodifusión.

CATEGORÍA 1

IDENTIFICACION GRÁFICA



SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA**IDENTIFICACIÓN**

ESPECIAL PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA (SUBCATEGORÍA 1.3.)
YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

ÁMBITO

Comprende la dispersión de elementos en el término municipal donde se han identificado restos materiales

CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE

En cumplimiento del art. 46.1b y 46.2a de la LOUA, se incluyen en la categoría Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica, Especial Protección Arqueológica.

USOS**PROHIBIDOS**

- Las prospecciones arqueológicas, ya sean con o sin la utilización de aparatos detectores de metales, así como las excavaciones arqueológicas, en ambos casos, no autorizadas por la Consejería de Cultura.
- Movimientos de tierra de cualquier naturaleza, excepto los directamente relacionados con la investigación científica del yacimiento.
- Arranque de árboles a efectos de transformación del uso del suelo.
- La colocación de vertederos de cualquier naturaleza.
- Las extracciones de áridos, así como las explotaciones mineras y todo tipo de instalaciones e infraestructuras vinculadas al desarrollo de este tipo de actividades.
- Explanaciones y aterramientos.
- En general, cualquier obra o actividad que pueda afectar a las labores de conservación e investigación del yacimiento arqueológico.
- Construcciones y edificaciones industriales de todo tipo.
- Construcciones o instalaciones de obras relacionadas con la explotación de recursos vivos, incluyendo dentro de las mismas las de primera transformación, invernaderos, establos, etc.
- Las obras e instalaciones turístico-recreativas, así como las prácticas deportivas con vehículos a motor.
- Las construcciones y edificaciones públicas singulares.
- Las construcciones residenciales en cualquiera de sus supuestos o modalidades.
- Todo tipo de infraestructuras que requieran movimientos de tierras para su realización, ya sean de carácter temporal o permanente.
- Instalaciones de soporte de antenas, tendidos y publicidad u otros elementos análogos, excepto aquellos de carácter institucional, que proporcionen información sobre el espacio objeto de protección y no supongan deterioro del paisaje.

PERMITIDOS

- Todas las actividades relacionadas con los aprovechamientos ordinarios de carácter agropecuario que soporten los terrenos actualmente, incluyéndose las tareas de laboreo superficial de tierra, inferiores a los 30-40 cm.), pastoreo y aprovechamientos marginales.
- Reparación de vallado, siempre y cuando se desarrolle por el mismo trazado y se utilicen las mismas técnicas de sujeción del que supuestamente haya de reparar.
- Las visitas en el régimen establecido por la Ley para este tipo de bienes culturales.
- Aprovechamientos cinegéticos, en las condiciones previstas en la legislación sobre caza y pesca.

USOS COMPATIBLES SOMETIDOS A AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA

- Las prospecciones superficiales y las excavaciones arqueológicas, así como cualquier otro movimiento de tierra directamente relacionado con la investigación científica del yacimiento.
- Aquellas instalaciones que contempladas en un proyecto de obra completa, estén orientadas a mostrar o exponer las características del yacimiento, debiéndose en este caso tramitarse con arreglo a las leyes y reglamentos de gestión urbanística vigentes en cada momento, previa autorización del órgano competente.
- Obras de acondicionamiento, mejoras y reparación de caminos y accesos consolidados.
- Subsolados o, en general labores de arado profundas que superen los 30 cm. de profundidad.
- Tareas de restauración ambiental.
- Trabajos de reforestación, siembra de arbolado o, en general, cambios de uso, de forestal a agrícola o viceversa.
- Trabajos relacionados con la implantación de nuevos regadíos o ampliación de los existentes.
- Las segregaciones y agregaciones de parcelas, siempre y cuando comporten la eliminación o modificación física de linderos y vallados.

CATEGORÍA 1

IDENTIFICACION GRÁFICA



SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA**IDENTIFICACIÓN**

ESPECIAL PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA (SUBCATEGORÍA 1.3.)
CORTIJO EL TROBAL

AMBITO

Comprende el área al oeste del poblado de Maribañez, donde se han identificado materiales adscritos a cronología romana.

La Prospección Arqueológica realizada sobre el municipio lo destaca respecto al resto de yacimientos.

CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE

En cumplimiento del art. 46.1b y 46.2a de la LOUA, se incluyen en la categoría Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica, Especial Protección Arqueológica.

USOS**PROHIBIDOS**

- Las prospecciones arqueológicas, ya sean con o sin la utilización de aparatos detectores de metales, así como las excavaciones arqueológicas, en ambos casos, no autorizadas por la Consejería de Cultura.
- Movimientos de tierra de cualquier naturaleza, excepto los directamente relacionados con la investigación científica del yacimiento.
- Arranque de árboles a efectos de transformación del uso del suelo.
- La colocación de vertederos de cualquier naturaleza.
- Las extracciones de áridos, así como las explotaciones mineras y todo tipo de instalaciones e infraestructuras vinculadas al desarrollo de este tipo de actividades.
- Explanaciones y aterramientos.
- En general, cualquier obra o actividad que pueda afectar a las labores de conservación e investigación del yacimiento arqueológico.
- Construcciones y edificaciones industriales de todo tipo.
- Construcciones o instalaciones de obras relacionadas con la explotación de recursos vivos, incluyendo dentro de las mismas las de primera transformación, invernaderos, establos, etc.
- Las obras e instalaciones turístico-recreativas, así como las prácticas deportivas con vehículos a motor.
- Las construcciones y edificaciones públicas singulares.
- Las construcciones residenciales en cualquiera de sus supuestos o modalidades.
- Todo tipo de infraestructuras que requieran movimientos de tierras para su realización, ya sean de carácter temporal o permanente.
- Instalaciones de soporte de antenas, tendidos y publicidad u otros elementos análogos, excepto aquellos de carácter institucional, que proporcionen información sobre el espacio objeto de protección y no supongan deterioro del paisaje.

PERMITIDOS

- Todas las actividades relacionadas con los aprovechamientos ordinarios de carácter agropecuario que soporten los terrenos actualmente, incluyéndose las tareas de laboreo superficial de tierra, inferiores a los 30-40 cm.), pastoreo y aprovechamientos marginales.
- Reparación de vallado, siempre y cuando se desarrolle por el mismo trazado y se utilicen las mismas técnicas de sujeción del que supuestamente haya de reparar.
- Las visitas en el régimen establecido por la Ley para este tipo de bienes culturales.
- Aprovechamientos cinegéticos, en las condiciones previstas en la legislación sobre caza y pesca.

USOS COMPATIBLES SOMETIDOS A AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA

- Las prospecciones superficiales y las excavaciones arqueológicas, así como cualquier otro movimiento de tierra directamente relacionado con la investigación científica del yacimiento.
- Aquellas instalaciones que contempladas en un proyecto de obra completa, estén orientadas a mostrar o exponer las características del yacimiento, debiéndose en este caso tramitarse con arreglo a las leyes y reglamentos de gestión urbanística vigentes en cada momento, previa autorización del órgano competente.
- Obras de acondicionamiento, mejoras y reparación de caminos y accesos consolidados.
- Subsolados o, en general labores de arado profundas que superen los 30 cm. de profundidad.
- Tareas de restauración ambiental.
- Trabajos de reforestación, siembra de arbolado o, en general, cambios de uso, de forestal a agrícola o viceversa.
- Trabajos relacionados con la implantación de nuevos regadíos o ampliación de los existentes.
- Las segregaciones y agregaciones de parcelas, siempre y cuando comporten la eliminación o modificación física de linderos y vallados.

CATEGORÍA 1

IDENTIFICACION GRÁFICA



SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O URBANÍSTICA**IDENTIFICACIÓN**

EL PANTANO (SUBCATEGORÍA 2.1)

ÁMBITO

Zona húmeda de morfología plana ubicada en la zona de marisma transformada y en el que Caño de la Vera permite la acumulación de aguas durante largos periodos.

OBJETO

Protección, conservación y mejora de especies vegetales y faunísticas.

CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE

Área de conservación, regeneración y mejora. Reducción al mínimo de la intervención antrópica, limitándose estas al mantenimiento de los usos tradicionales y a la restauración-regeneración de la vegetación.

Condicionantes. Área con riesgo de pérdida de biodiversidad.

Categoría; Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares nº 35 y 40, relativas al nivel de protección especial y a la calificación de Zona Húmeda Transformada.

De conformidad con los art. 46.1c, 46.1e y 46.2b de la LOUA, se incluye este ámbito en la categoría Suelo No Urbanizable De Especial Protección por la Planificación Territorial, por su interés hidrológico, productivo, paisajístico, ambiental, ecológico y científico-cultural, y por los riesgos de pérdida de biodiversidad.

USOS**CARACTERÍSTICOS:**

-Actividades medioambientales.

AUTORIZABLES:

-Las adecuaciones naturísticas y recreativas.

-Las movimientos de tierra solo se admitirán cuando estén encaminados a obras de conservación y mejora de estos espacios o al acondicionamiento para los fines antes indicados.

-Las de infraestructuras públicas, previo Estudio de Impacto Ambiental y conforme a su régimen particular.

PROHIBIDOS:

De forma general se prohíbe cualquier actividad constructiva o transformadora del medio. Se entienden incluidas en esta prohibición las siguientes actividades y usos:

-Actividades extractivas.

-Viviendas de cualquier tipo.

-Instalaciones o edificaciones de interés público.

-Movimientos de tierra, salvo los autorizados anteriormente.

-En general todos los que no coincidan con los autorizables.

CATEGORÍA 2

IDENTIFICACION GRÁFICA



SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O URBANÍSTICA**IDENTIFICACIÓN**

LAGUNA DE LA MEJORADA (SUBCATEGORÍA 2.2)

ÁMBITO

Espacio localizado al norte del casco urbano de Los Palacios y limitado por el Canal del Bajo Guadalquivir; constituye un humedal artificial que se originó a raíz de la extracción de áridos para la construcción de la autopista A-4 Sevilla-Cádiz. Se formó así una cuenca que recoge agua de lluvia y aportes subterráneos. Con el paso de los años ha ido evolucionando y ha conseguido rodearse de una de vegetación perilagunar compuesta por tarajes, cañas y carrizos, que posibilita el asentamiento de las aves, a pesar de situarse cerca del núcleo urbano y estar rodeada de intensos usos agrícolas.

OBJETO

Protección, conservación y mejora de especies vegetales y faunísticas.

CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE

Área de conservación, regeneración y mejora. Reducción al mínimo de la intervención antrópica, limitándose estas al mantenimiento de los usos tradicionales y a la restauración-regeneración de la vegetación.

Condicionantes. Área con riesgos de pérdida de biodiversidad.

Categoría; De conformidad con los art. 46.1c y 46.2b de al LOUA, se incluyen estos ámbitos en la categoría Suelo No Urbanizable De Especial Protección por la Planificación Urbanística, por su interés hidrológico, productivo, paisajístico, ambiental, ecológico y científico-cultural, y por los riesgos de incendio, de avenidas y de pérdida de biodiversidad.

USOS**CARACTERÍSTICOS:**

-Actividades medioambientales.

AUTORIZABLES:

- Las adecuaciones naturísticas y recreativas.
- Las movimientos de tierra solo se admitirán cuando estén encaminados a obras de conservación y mejora de estos espacios o al acondicionamiento para los fines antes indicados.
- Las de infraestructuras públicas, previo Estudio de Impacto Ambiental y conforme a su régimen particular.

PROHIBIDOS:

De forma general se prohíbe cualquier actividad constructiva o transformadora del medio. Se entienden incluidas en esta prohibición las siguientes actividades y usos:

- Actividades extractivas.
- Viviendas de cualquier tipo.
- Instalaciones o edificaciones de interés público.
- Movimientos de tierra, salvo los autorizados anteriormente.
- En general todos los que no coincidan con los autorizables.

CATEGORÍA 2

IDENTIFICACION GRÁFICA



SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O URBANÍSTICA**IDENTIFICACIÓN**

CERRO DE LAS CIGÜEÑAS (SUBCATEGORÍA 2.3)

ÁMBITO

Es un espacio localizado junto al muro de contención del Caño de la Vera en la zona noroeste del término. Está incluido dentro de una finca propiedad del Ayuntamiento y cuenta con una extensión de aproximadamente unas 10 Ha, de las cuales unas 4 Ha. corresponden a la superficie inundable. La lámina de agua varía según las condiciones hidrológicas como es propio en este tipo de espacios. Éste en concreto no se trata de un humedal natural sino que resulta de la clausura de un antiguo vertedero de residuos sólidos urbanos sellado en el año 1997. En los años siguientes se realizó una repoblación con varias especies como acebuche, álamo blanco, lentisco, mirto, olivillo, taraje,...que no tuvo el éxito esperado porque estas especies no prosperaron. La presencia de agua y de una vegetación bien desarrollada propia de zonas húmedas, hacen de este lugar un sitio idóneo para la presencia de variadas especies de aves acuáticas, de gran valor ecológico.

OBJETO

Protección, conservación y mejora de especies vegetales y faunísticas.

CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE

Área de conservación, regeneración y mejora. Reducción al mínimo de la intervención antrópica, limitándose estas al mantenimiento de los usos tradicionales y a la restauración-regeneración de la vegetación.

Condicionantes. Área con riesgos de pérdida de biodiversidad.

Categoría; De conformidad con los art. 46.1c y 46.2b de al LOUA, se incluyen estos ámbitos en la categoría Suelo No Urbanizable De Especial Protección por la Planificación Urbanística, por su interés hidrológico, productivo, paisajístico, ambiental, ecológico y científico-cultural, y por los riesgos de incendio, de avenidas y de pérdida de biodiversidad.

USOS**CARACTERÍSTICOS:**

-Actividades medioambientales.

AUTORIZABLES:

- Las adecuaciones naturísticas y recreativas.
- Las movimientos de tierra solo se admitirán cuando estén encaminados a obras de conservación y mejora de estos espacios o al acondicionamiento para los fines antes indicados.
- Las de infraestructuras públicas, previo Estudio de Impacto Ambiental y conforme a su régimen particular.

PROHIBIDOS:

De forma general se prohíbe cualquier actividad constructiva o transformadora del medio. Se entienden incluidas en esta prohibición las siguientes actividades y usos:

- Actividades extractivas.
- Viviendas de cualquier tipo.
- Instalaciones o edificaciones de interés público.
- Movimientos de tierra, salvo los autorizados anteriormente.
- En general todos los que no coincidan con los autorizables.

CATEGORÍA 2

IDENTIFICACION GRÁFICA



SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O URBANÍSTICA**IDENTIFICACIÓN**

CAMINOS RURALES (SUBCATEGORÍA 2.4)

ÁMBITO

Abarca la red de caminos rurales del término municipal grafiados en el plano número 3 de Ordenación Estructural.

OBJETO

Preservación funcional para la actividad ganadera, agrícola y usos compatibles, demanial y de los valores naturales que mantienen.

CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE

De conformidad con los art. 46.1c y 46.2b de la LOUA, se incluyen estos ámbitos en la categoría Suelo No Urbanizable De Especial Protección por la Planificación Urbanística, por su interés como elemento articulador del territorio y por tratarse de bienes demaniales.

USOS**CARACTERÍSTICOS:**

- Actividades medioambientales.
- Los relacionados con el tránsito agropecuario.
- Actividades forestales siempre que no afecten a la funcionalidad de estas vías.

PROHIBIDOS:

- No se permitirá ninguna ocupación por edificaciones o instalaciones de estas vías.

CATEGORÍA 2

IDENTIFICACION GRÁFICA



SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER RURAL O NATURAL**IDENTIFICACIÓN**

MARISMAS TRANSFORMADAS (SUBCATEGORÍA 3.1)

ÁMBITO

Zona agrícola marismeña progresivamente transformada para cultivo con dedicación predominante a cultivos herbáceos en regadío. Comprende todo el suelo no urbanizable situado en el sistema de tierras de las marismas que se extiende al sur y noroeste del Caño de la Vera.

El ecosistema está caracterizado por una valiosa agricultura por su producción y por la importante implantación de infraestructuras de desecación y puesta en cultivo de la marisma que ha ido conformando una estructura territorial característica cuya conservación se pretende.

Dentro de la Subcategoría se distingue la Marisma Transformada Norte, zona ubicada al Norte del Caño de la Vera y al oeste del núcleo urbano principal en el que la agricultura se combina con Sistemas Generales de Infraestructura, centros educativos especiales y espacios de especial protección

OBJETO

- Mantenimiento del sector como espacio productivo agrícola marismeño y signo de identidad local a conservar.
- Evolución de la Marisma Transformada Norte hacia prácticas agropecuarias y medioambientales con servicios complementarios.
- Intenso control sobre los usos del suelo que frene la posible transición hacia el uso residencial rurbano.

CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE

Áreas de uso agrario se persigue el mantenimiento de los usos actuales y la introducción en la Marisma Transformada Norte de prácticas medioambientales relacionadas con los espacios Especialmente Protegidos (Cerro de las Cigüeña y vía pecuaria) que la bordean, espacios libres de uso público tipo dehesa, usos deportivos de bajo impacto y servicios complementarios.

Condicionantes. - sin condicionantes

Categoría.- en cumplimiento del art. 46.1f de la LOUA, se incluyen en la categoría Suelo No Urbanizable Protegido de carácter rural o natural por su aptitud agrológica para el uso agroganadero, pastizal, según establece el art. 46.2c.

USOS**CARACTERÍSTICOS:**

- Actividades medioambientales.
- Usos agrarios:
 - Obras e instalaciones anexas a la explotación o para almacenamiento de productos de la misma.
 - Infraestructuras al servicio de la explotación.
 - Establos, granjas avícolas y similares.

AUTORIZABLES:

1. En Marisma Transformada Norte al oeste del núcleo urbano principal es el lugar más adecuado para la ubicación de obras infraestructurales contempladas específicamente en el Plan General como son: Estación Depuradora de Aguas Residuales Planta de Tratamiento de residuos de Inerte, Estaciones de Bombeo u otras similares que no quedan explicadas en el Plan General, pero sean coherentes con sus determinaciones por ser infraestructuras necesarias para su desarrollo.

2. En toda la subcategoría son autorizables los siguientes usos:

- Movimientos de tierra con finalidad agraria.
- Las actuaciones de interés público de carácter industrial y de equipamiento y servicios terciarios que deban emplazarse en suelo no urbanizable, y no se trate de usos incompatibles establecidos por el Plan General.
- Usos vinculados a las obras públicas.
- Las actividades relacionadas con la gestión de residuos, siempre y cuando cuenten con las debidas autorizaciones de las administraciones competentes y demuestren una afección paisajística asumible.
- La instalación de antenas de telefonía, televisión o radiodifusión estará sujeta a la presentación de Estudio Paisajístico o de incidencia visual. No se permitirán este tipo de instalaciones a menos de 500 metros del casco urbano, y se desaconseja su implantación en la cuenca visual del casco urbano y principales vías de comunicación.
- Publicidad exterior, como uso de margen de carretera según lo previsto en la Ley de Carreteras y a distancias no inferiores de 500 m. de la carretera.
- Se excluyen las viviendas agropecuarias.

PROHIBIDOS:

- Todas aquellas no previstos en los apartados anteriores.
- No se aceptan las actividades extractivas.

CATEGORÍA 3

IDENTIFICACION GRÁFICA



SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER RURAL O NATURAL**IDENTIFICACIÓN****ÁMBITO**

CAMPIÑA (SUBCATEGORÍA 3.2)

Área situada al norte del término municipal con dedicación agrícola para olivar y cereales en unidades de producción de dimensiones medias o grandes.

OBJETO

- Mantenimiento del sector como espacio productivo agrícola.
- Intenso control sobre los usos del suelo que frene la posible transición hacia el uso residencial rururbano.

CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE

Áreas de uso agrario se persigue el mantenimiento de los usos actuales.

Condicionantes.- sin condicionantes

Categoría.- en cumplimiento del art. 46.1f de la LOUA, se incluyen en la categoría Suelo No Urbanizable Protegido de carácter rural o natural por su aptitud agrológica para el uso agroganadero, según establece el art. 46.2c.

USOS**CARACTERÍSTICOS:**

- Actividades medioambientales.
- Usos agroganaderos que comprenden las siguientes actividades o instalaciones:
 - Obras e instalaciones anexas a la explotación o para el almacenamiento de productos de la misma.
 - Establos, granjas avícolas y similares.
 - Infraestructuras al servicio de la explotación.

AUTORIZABLES:

- Movimientos de tierra con finalidad agraria.
- Vivienda vinculada a la explotación agropecuaria en los términos establecidos en la LOUA en parcela mínima de 16 Ha. Al norte del canal del Bajo Guadalquivir.
- Usos vinculados a las obras públicas.
- Las actividades extractivas y las relacionadas con la gestión de residuos, siempre y cuando cuenten con las debidas autorizaciones de las administraciones competentes y demuestren una afección paisajística asumible.
- Las actuaciones de interés público de carácter industrial, equipamientos y servicios terciarios al norte del Canal del Bajo Guadalquivir que deban emplazarse en suelo no urbanizable, y no se trate de usos incompatibles establecidos por el Plan General no obstante se excluyen estas actuaciones. Al sur del Canal del Bajo Guadalquivir salvo las Instalaciones y construcciones para el Transporte Público Metropolitano.
- La instalación de antenas de telefonía, televisión o radiodifusión estará sujeta a la presentación de Estudio Paisajístico o de incidencia visual. No se permitirán este tipo de instalaciones a menos de 500 metros del casco urbano, y se desaconseja su implantación en la cuenca visual del casco urbano y principales vías de comunicación.
- Publicidad exterior, como uso de margen de carretera según lo previsto en la Ley de Carreteras y a distancias no inferiores de 500 m. de la carretera cumpliendo las Ordenanzas Municipales que se aprueben al respecto.

PROHIBIDOS:

- Todos aquellos no previstos en los apartados anteriores.

CATEGORÍA 3

IDENTIFICACION GRÁFICA



SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER RURAL O NATURAL**IDENTIFICACIÓN**

MINIFUNDIO AGRARIO (SUBCATEGORÍA 3.3)

ÁMBITO

Terrenos de la corona agrícola, del rededor del núcleo urbano de Los Palacios y Villafranca, situados al norte y este del mismo, y caracterizado por una parcelación tradicional muy fraccionada y dedicada en la actualidad a cultivos diversificados, invernaderos, establecimientos ganaderos y sometidos a fuerte presión de ocupación social y constructiva.

Queda incluido en la subcategoría 3.3 el ámbito denominado, en el plano nº3 de la documentación gráfica, Minifundio agrario con problemas de control urbanístico sobre el que se desarrollará un Plan Especial de mejora del medio rural con los objetivos y contenidos que se especifican en las fichas de introducción de las parcelaciones urbanísticas.

OBJETO

-Mantenimiento del sector como espacio productivo agrícola.

CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE

Áreas de uso agrario se persigue el mantenimiento de los usos actuales.

Categoría.- en cumplimiento del art. 46.1f de la LOUA, se incluyen en la categoría Suelo No Urbanizable Protegido de carácter rural o natural por su aptitud agrológica para el uso agroganadero, según establece el art. 46.2c.

USOS**CARACTERÍSTICOS:**

- Actividades medioambientales.
- Usos agroganaderos que comprenden las siguientes actividades o instalaciones:
 - Obras e instalaciones anexas a la explotación o para el almacenamiento de productos de la misma.
 - Establos, granjas avícolas y similares.
 - Invernaderos.
 - Infraestructuras al servicio de la explotación.

AUTORIZABLES:

- Movimientos de tierra con finalidad agraria.
- Vivienda vinculada a la explotación agropecuaria en los términos establecidos en la LOUA en parcela mínima de 3 Ha.
- Usos vinculados a las obras públicas.
- Las actuaciones de interés público de carácter industrial, equipamientos y servicios terciarios que deban emplazarse en suelo no urbanizable, y no se trate de usos incompatibles establecidos por el Plan General, salvo en el espacio existente entre la circunvalación de la CN IV y el núcleo urbano.
- Las actividades extractivas y las relacionadas con la gestión de residuos, siempre y cuando cuenten con las debidas autorizaciones de las administraciones competentes y demuestren una afección paisajística asumible.
- La instalación de antenas de telefonía, televisión o radiodifusión estará sujeta a la presentación de Estudio Paisajístico o de incidencia visual. No se permitirán este tipo de instalaciones a menos de 500 metros del casco urbano, y se desaconseja su implantación en la cuenca visual del casco urbano y principales vías de comunicación.
- Publicidad exterior, como uso de margen de carretera según lo previsto en la Ley de Carreteras y a distancias no inferiores de 500 m. de la carretera.

PROHIBIDOS:

- Todos aquellos no previstos en los apartados anteriores.

CATEGORÍA 3

IDENTIFICACION GRÁFICA



CATÁLOGO**1. IDENTIFICACION. CAT 1.**

DENOMINACION: Iglesia parroquial de Santa María La Blanca
 SITUACION: Andrés Bernáldez, 1. Los Palacios y Villafranca
 USO HISTORICO Y ACTUAL: Iglesia
 TIPOLOGIA: Iglesia - Templo parroquial
 PARCELA CATASTRAL: 0165219TG4106N0001SH

2. DESCRIPCION

El actual templo, construído sobre primitiva fábrica medieval, se adscribe arquitectónicamente al estilo comúnmente empleado, a finales del siglo XVIII, por la escuela sevillana. Su planta es de cruz latina, con brazos poco desarrollados. Se divide en tres naves con crucero, cubierto con cúpula sobre pechinas. Todo el conjunto arquitectónico, incluida la torre, debe su aspecto actual a una reedificación verificada entre 1790 y 1796 bajo la dirección del maestro arquitecto Fernando de Rosales.

En cuanto a sus características constructivas reseñar que está articulada a base de ladrillos, mampostería y tapial, cubierta de madera y teja. Mantiene un buen estado de conservación, aunque algunas de sus capillas anexas, como la de Ánimas, padecen filtraciones a consecuencia del deficiente estado constructivo de la techumbre.

3. VALORACION**ELEMENTOS DE INTERES:**

Las portadas externas (apilastradas, con arcos de medio punto y remates abalaustrados planos); Bóvedas de medio cañón con lunetos, bóvedas de arista y cúpula sobre pechinas del interior del templo, y la torre-campanario que además de poseer un meritorio y singular valor arquitectónico, cumple con una importante función de hito urbano y paisajístico.

OBSERVACIONES:

Refiere la tradición oral que entre los años finales del siglo XV y los iniciales del XVI, el entonces párroco don Andrés Bernáldez recibió como huésped durante unos días al almirante Cristóbal Colón. Así lo recoge "el cura de Los Palacios" en sus "*Crónicas del Reinado de los Reyes Católicos.*", confiriéndole al templo el trascendental hecho histórico, como al propio municipio, el carácter de lugar colombino.

4. ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo Urbano.

NIVEL DE PROTECCION: **Integral (A)****ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE:**

Es importante que se preserven todos los elementos singulares arquitectónicos y artísticos del templo, con el objeto de que se mantengan siempre presentes sus características morfológicas, estructurales y tipológicas. En especial, las portadas, las bóvedas existentes en el interior del templo de medio cañón y de aristas. Todo el crucero y cúpula de 1/2 naranja que lo cubre. Grupo de columnas de mármol que delimitan las naves laterales de la central sobre las que se sustentan los arcos de medio punto.

OBRAS PERMITIDAS:

Restauración y consolidación del inmueble, así como de sus elementos más singulares y meritorios, promoviendo el buen mantenimiento y conservación del conjunto.

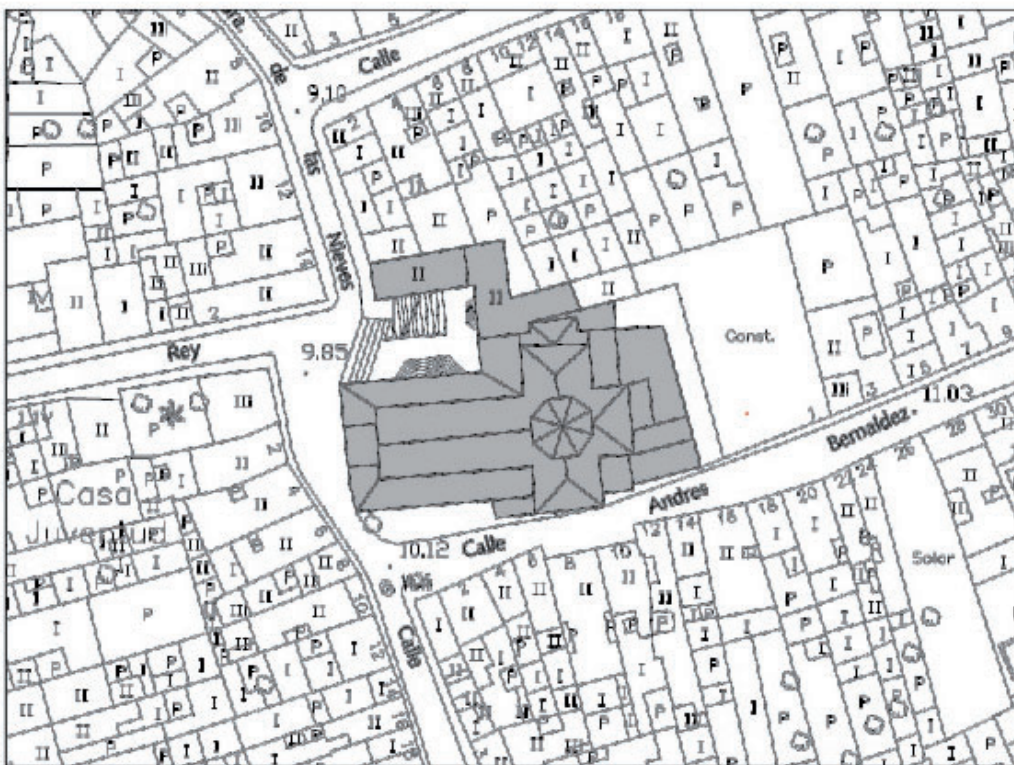
IDENTIFICACION GRAFICA



Torre Campanario.



Fachada a calle Andrés Bernaldez



PLANO DE SITUACION

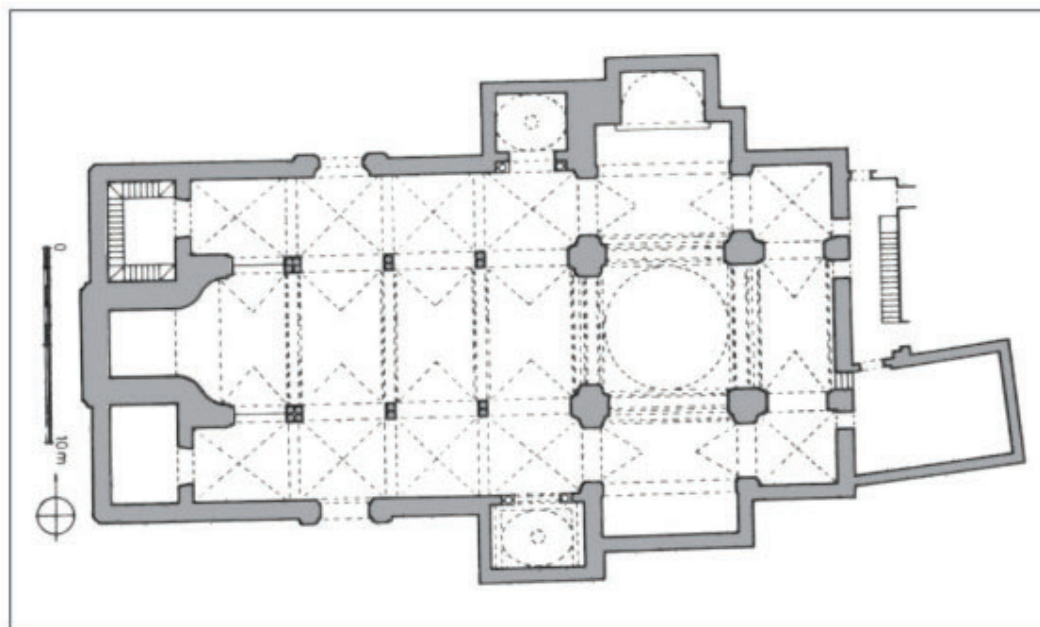
E: 1/1000

5. ANTECEDENTES HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS

Esta iglesia parroquial fue mandada construir hacia 1450, sobre una presumible fábrica medieval de marcados rasgos mudéjar, por don Rodrigo Ponce de León, señor de la villa de Los Palacios, bajo la singular advocación de Santa María de Las Nieves o de la Blanca. Gracias al mecenazgo de la propia casa de Arcos, se acometen en el primer tercio del siglo XVII unas importantes obras de mejora, consistentes en la ampliación del presbiterio. A éstas le suceden una serie de remodelaciones importantes que se prorrogan hasta bien entrado el siglo XVIII que provocarán de modo progresivo la alteración de su primigenia configuración. Debe significarse las obras efectuadas en el campanario en 1724, para su adecuada elevación. A finales del siglo XVIII, debido a la incapacidad del recinto ante el aumento del vecindario de los dos pueblos: Villafranca de la marisma y Los Palacios, se hizo necesaria la ampliación de su perímetro para hacerla más capaz. La "nueva iglesia", como dio en conocerla el pueblo a tenor de la envergadura de las obras, abrió de nuevo sus puertas en 1796, totalmente remozada, tras permanecer cerrada al culto seis años.

El edificio consta de tres naves. Sustentan cinco tramos de arcos de medio punto, unos pilares cruciformes en el crucero y otros por grupos de dos o cuatro columnas. La torre se levanta contigua a los pies del templo, albergando en su "vientre" el coro en la parte baja y el órgano en la parte alta.

IDENTIFICACION GRAFICA



PLANTA DE LA PARROQUIA

1. IDENTIFICACION. CAT 2.

DENOMINACION:	Capilla de Nuestra Señora de la Aurora.
SITUACION:	Ntra. Sra. de la Aurora, 20. Los Palacios y Villafranca
USO HISTORICO Y ACTUAL:	Iglesia
TIPOLOGIA:	Iglesia
PARCELA CATASTRAL:	9967208TG3196N0001EJ

2. DESCRIPCION Y ANTECEDENTES

Templo de estilo barroco, de arquitectura popular, erigido en el primer tercio del siglo XVIII, aunque bastante rehecho debido a las diferentes transformaciones que ha ido padeciendo a lo largo del tiempo. Es de una sola nave y planta de cruz latina, construido con ladrillo, mampostería y tapial, que se cubre con artesa simple en el cuerpo de dicha nave y con cúpula sin tambor en el crucero, y bóveda de medio cañón en el presbiterio y brazos del crucero. Cuenta también con espadaña de remate en fachada.

Su estado de conservación es bueno, aunque padece importantes filtraciones por la cubierta.

3. VALORACION**ELEMENTOS DE INTERES:**

Posee un magnífico trasdós de la cúpula en ladrillo tallado, remates cerámicos y linterna con chapitel de azulejos. La cúpula está decorada con yeserías del siglo XVIII.

4. ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo Urbano.

NIVEL DE PROTECCION: **Integral (A)**

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE

Características morfológicas, estructurales y tipológicas, con especial incidencia en la cúpula de media naranja que cubre el crucero y decoración de yesería.

OBRAS PERMITIDAS:

Restauración y consolidación del inmueble, así como de sus elementos más singulares y meritorios, promoviendo el buen mantenimiento y conservación del conjunto. Así mismo se permiten obras destinadas a la ampliación de la Sacristía por calle Tartessos (línea discontinua en plano).

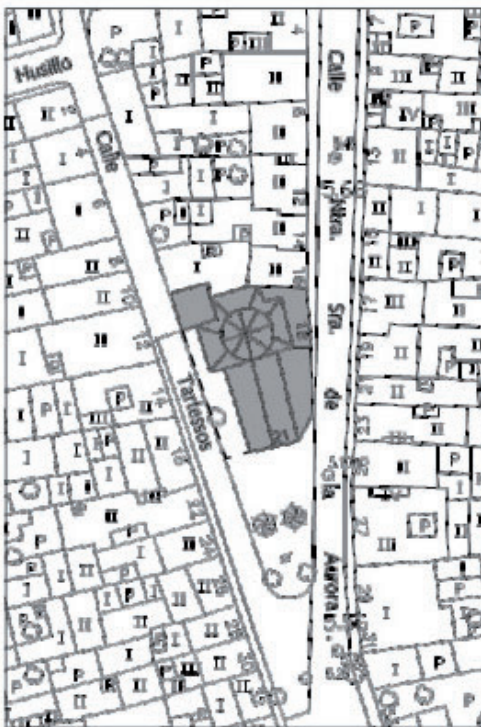
5. ANTECEDENTES HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS

Esta iglesia se comenzó a construir en 1710, a expensas de una Hermandad que profesaba devoción al popular ejercicio devocional del santo rosario. Téngase presente que el edificio se alza en un lugar preferente de la antigua villa de Los Palacios, cercano al límite con Villafranca de la marisma. En 1774 fue ampliado para adecuarse a la necesidad de albergar las funciones de parroquial mientras durasen las obras en Santa María la Blanca. En el transcurso del siglo XIX, tras varios años cerrada al culto, necesitó reedificación, al igual que en el transcurso del siglo XX. Originariamente salían desde esta capilla sus cofrades ejercitando el rezo callejero del rosario por las calles de ambos pueblos, hombres por un lado y mujeres por otro, hasta perderse la práctica a inicios del siglo XIX.

IDENTIFICACION GRAFICA

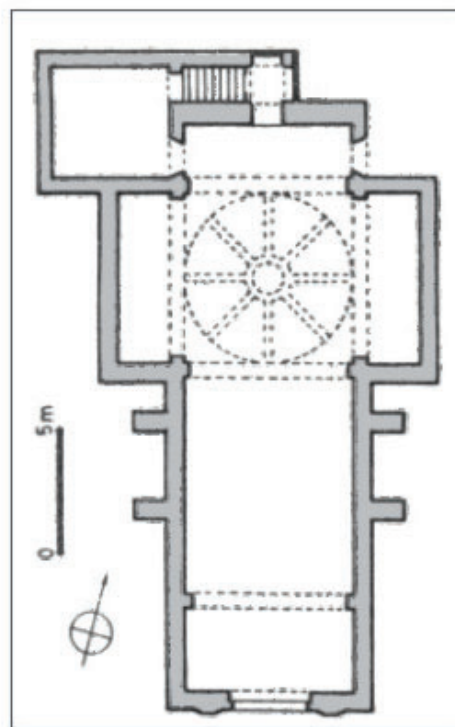


Fachada Principal



PLANO DE SITUACION

E: 1/1000



PLANTA DE LA CAPILLA

1. IDENTIFICACION. CAT 3.

DENOMINACION: Capilla de San Sebastián
SITUACION: San Sebastián, 76. Los Palacios y Villafranca
USO HISTORICO Y ACTUAL: Iglesia
TIPOLOGIA: Iglesia
PARCELA CATASTRAL: 0073001TG3197S0001JL

2. DESCRIPCION

Templo construido en la primera mitad del siglo XVI, aunque ha padecido innumerables restauraciones y obras de mejora. Pese a ello persiste su planta primigenia, rectangular, de una nave, obrada de ladrillo y mampostería. La cubre una techumbre a dos aguas, tejada, con artesonado interno de par y nudillo. Cuenta también con espadaña de remate en fachada.

3. VALORACION**ELEMENTOS DE INTERES:**

El edificio en su conjunto, dado la antigüedad de su estructura. Su planta originaria ha persistido inalterable sin la añadidura o adosamiento de elemento externo.

4. ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo Urbano.

NIVEL DE PROTECCION: **Integral (A)**

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE

Características morfológicas, estructurales y tipológicas, con el objeto de preservar el conjunto sin que padezca alteración alguna tanto en su planta como muros, por su antigüedad.

OBRAS PERMITIDAS:

Restauración y consolidación del inmueble, así como de sus elementos más singulares y meritorios, promoviendo el buen mantenimiento y conservación del conjunto.

5. ANTECEDENTES HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS

Esta ermita, levantada años después de la conformación de Villafranca de la Marisma (1501), ha sido siempre una capilla rural, situada en los arrabales de la población, situada al pie de la vereda real que atravesaba ambos pueblos. Probablemente fuese consagrada al mártir San Sebastián tras el padecimiento de alguna epidemia o calamidad. La tremenda popularidad de la Virgen de Los Remedios, milagrosa imagen venerada en dicho templo, eclipsó la advocación primitiva de la capilla en el transcurso del siglo XVII, persistiendo aún hasta nuestro días. El pueblo, denomina a esta iglesia "Los Remedios", pese a la consagración del templo al santo patrón del lugar, San Sebastián.

IDENTIFICACION GRAFICA

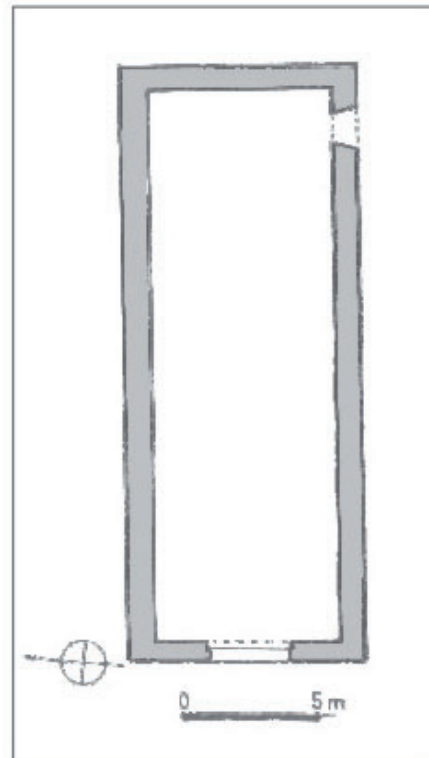


Fachada Principal



PLANO DE SITUACION

E: 1/1000



PLANTA DE LA CAPILLA

1. IDENTIFICACION. CAT 4.

DENOMINACION Y FECHA: Molino de "doña Fausta" o "Centeno", s. XVIII
SITUACION: Husillo Real, 4. Los Palacios y Villafranca.
USO ACTUAL: Residencial
USO HISTÓRICO: Molino aceitero
TIPOLOGIA: Molino de aceite
PARCELA CATASTRAL: 9968305TG3196N001IJ

2. DESCRIPCION Y ANTECEDENTES

Torre de almazara construída en el tránsito del siglo XVIII al XIX, de arquitectura popular, dispuesto junto a su correspondiente nave de prensar, cuya fachada presenta arcada. Éste constituye uno de los escasísimos ejemplos de arquitectura civil urbana de la época existentes en el pueblo.

3. VALORACION

ELEMENTOS DE INTERES:

Torre de molino y nave de prensar anexa, con arcos.

4. ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo Urbano.

NIVEL DE PROTECCION: **Estructural (B)**

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE

El torreón completo y con carácter general las características tipológicas y elementos singulares que posean un valor arquitectónico, artístico, social o etnológico.

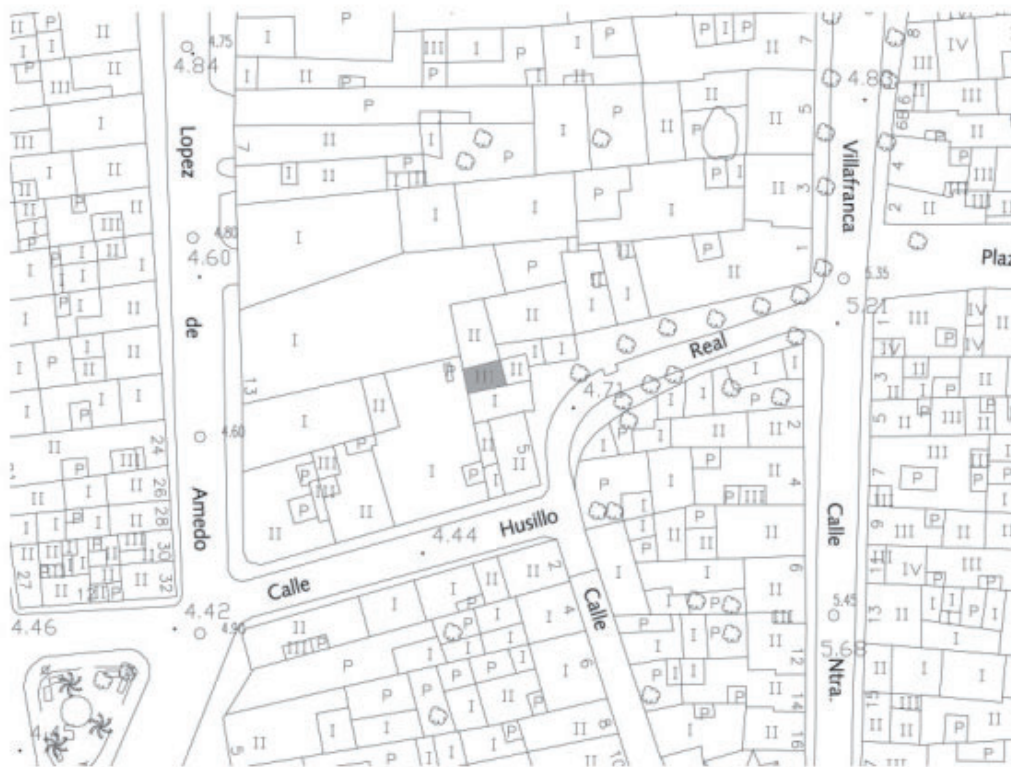
OBRAS PERMITIDAS:

Rehabilitación, reformas y consolidación del inmueble que no alteren la configuración primitiva del espacio. No pueden añadirse elementos que alteren su concepción original, ni en sí mismo ni en su entorno cercano.

IDENTIFICACION GRAFICA



Torre y casa >>>



PLANO DE SITUACION

E: 1/1000

1. IDENTIFICACION. CAT 5.

DENOMINACION Y FECHA: Molino de la "Casa Grande" o "Núñez", 1784.
SITUACION: Rodrigo Caro, 3 y 5. Los Palacios y Villafranca.
USO ACTUAL: Residencial (desde 1925 aprox.)
USO HISTÓRICO: Molino de Aceite
TIPOLOGIA: Molino de Aceite
PARCELA CATASTRAL: 9970002TG319750001PL

2. DESCRIPCION Y ANTECEDENTES

Torre de almazara construída en 1784, de estilo barroco tardío, en la que se ha empleado una arquitectura tradicional y popular. El torreón, cubierto de tejas árabes, se dispone anexo a su correspondiente nave de prensar.

Constituye uno de los escasísimos ejemplos de arquitectura civil urbana de la época existentes en la población.

3. VALORACION

ELEMENTOS DE INTERES:

Torre de molino y nave de prensar anexa.

4. ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo Urbano.

NIVEL DE PROTECCION: **Estructural (B)**

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE

El torreón completo y con carácter general las características tipológicas y elementos singulares que posean un valor arquitectónico, artístico, social o etnológico, como la nave de prensa.

OBRAS PERMITIDAS:

Rehabilitación, reformas y consolidación del inmueble que no alteren la configuración primitiva del espacio.

No se permite incrementar la altura existente en la edificación colindante en la calle Rodrigo Caro a menos de 10 metros del torreón.

IDENTIFICACION GRAFICA



Torre y nave anexa >>>



PLANO DE SITUACION

E: 1/1000

1. IDENTIFICACION. CAT 6.

DENOMINACION Y FECHA: Mercado de Abastos o "La Administración", 1893
SITUACION: Plaza de España, 7. Los Palacios y Villafranca.
USO HISTORICO Y ACTUAL: Mercado
TIPOLOGIA: Mercado
PARCELA CATASTRAL: 0068306TG4106N0001KH

2. DESCRIPCION Y ANTECEDENTES

Inmueble construido en diversas fases, del que cabe destacar su fachada principal, edificada en 1893 con recursos tradicionales de la arquitectura que popularmente más se ha usado en la localidad. Se trata de un tapial obrado con morteros de cal y piedra, prensado ocasionalmente cada cierto nivel con hileras de ladrillos. Posee dos plantas de altura, rematada por un espacioso frontón, ubicado a modo de espadaña. La puerta de acceso queda enmarcada por un arco de medio punto, flanqueada por dos ventanas grandes, mientras que en la planta superior se dispone un gran balcón con tres puertas enmarcadas. Remata el edificio un amplio frontón, adornado con moldurones, que da cabida en su parte central a un reloj esférico con manecillas, y una campana del siglo XVIII situada sobre éste en una pequeña espadaña.

En 1929 fue ampliado en su parte trasera dándole salida por la otra vía, tras la adquisición de unos terrenos anexos por parte del Ayuntamiento. El aspecto de su fachada principal se debe en conjunto a la remodelación de 1893, aunque la parte superior o remate, ha sufrido diversas modificaciones, en función de la adaptación del reloj.

3. VALORACION**ELEMENTOS DE INTERES:**

Con carácter general los elementos singulares de valor arquitectónico, artístico, histórico y sociales que reúne el edificio y su contorno en sí, dada su céntrica ubicación, enfatizándose el interés mayormente en su fachada principal (puerta de acceso, reloj y campana).

OBSERVACIONES:

El edificio en su conjunto, posee un importante valor histórico, social y etnológico. Para todo el vecindario es una referencia, de diversa índole. Ante él se congregaban antaño los braceros para el reparto de las tareas agrícolas. En la fachada, destacar ciertos elementos como la campana, cuyos metales posee grabada la efigie de la Virgen de Los Remedios y una inscripción que refiere cómo fue adquirida a inicios del siglo XVIII, para una iglesia que se proyectó edificar en Villafranca de la marisma. La puerta de acceso al mercado, obrada de hierro forjado, lleva inscrita la fecha de 1893.

4. ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo Urbano. NIVEL DE PROTECCION: **Parcial grado I (C)**

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE

Fachada principal y todos sus elementos (puerta principal, reloj, espadaña y campana).

OBRAS PERMITIDAS:

Rehabilitación, reformas y posibles ampliaciones aunque sin afectar a los espacios, elementos y valores catalogados.

.IDENTIFICACION GRAFICA



Fachada Principal >>>



PLANO DE SITUACION

E: 1/1000

1.DENTIFICACION. CAT 7.

DENOMINACION Y FECHA: Casa de la Cultura. Principios s. XX
SITUACION: Real de Villafranca, 24. Los Palacios y Villafranca
USO ACTUAL: Cultural y administrativo
USO HISTÓRICO: Residencial y Casa Consistorial (1929-1989)
TIPOLOGIA: Casa hacendada
PARCELA CATASTRAL:

2.DESCRIPCION Y ANTECEDENTES

Edificio alzado a inicios del siglo XX, cuyos rasgos arquitectónicos de su fachada contrastan sobremanera con los empleados comúnmente en esta zona. Su fachada posee dos plantas, enmarcada con dos torreones laterales, construía a base de ladrillo prensado visto. Su actual estado de conservación es óptimo.

Ha sido sometido el edificio en su conjunto a unas importantes obras, en las que se preservó intacta la fachada principal pero se ha obrado de nuevo todo su interior

3.VALORACION

ELEMENTOS DE INTERES:

La fachada de este inmueble imita en apariencia la de la estación ferroviaria de Cercedilla (Madrid).

4.ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo Urbano. NIVEL DE PROTECCION: **Estructural (B)**

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE

Características morfológicas, estructurales y tipológicas de su fachada principal.

OBRAS PERMITIDAS:

Restauración y consolidación del inmueble. Manteniéndose inalterable su fachada principal, puede permitirse el vaciado del resto del edificio.

1. IDENTIFICACION. CAT 8.

DENOMINACION Y FECHA: Casa Castillo
SITUACION: Felipe Cortines Murube, Plaza de Miguel Murube 4, 5 y 6,
Alfonso XI, 1. Los Palacios y Villafranca
USO ACTUAL: Residencial desde 1841
USO HISTORICO: Casa Palacio. Administración y Residencial.
TIPOLOGIA: Casa hacendada
PARCELA CATASTRAL: 0366036TG4106N0001MH

2. DESCRIPCION Y ANTECEDENTES

Conjunto de inmuebles obrados siguiendo un estilo arquitectónico autóctono o comarcal, eminentemente popular, datable en el tránsito del siglo XVIII al XIX. Sobre dicho solar, se alzó en lo antiguo el Castillo de la villa de Los Palacios, siendo lógico pensar en la persistencia de materiales de la anterior edificación tanto en sus cimientos como en buena parte de sus estructuras. Las casas descritas están edificadas con recursos tradicionales de la arquitectura popular y se caracterizan por poseer dos plantas de altura, fachada plana con huecos de habitaciones vivideras y ventanas enmarcadas a la manera tradicional con reja, cubiertas de teja a diferencia de las popularmente denominadas "casa marismeña", cubiertas de pasto y destinadas a otro uso.

3. VALORACION**ELEMENTOS DE INTERES:**

En buena parte de los inmuebles se advierten restos o arrancamientos de muros del antiguo Castillo. En el interior hay un torreón-mirador probablemente edificado sobre una antigua torre del mismo. También existen galerías edificadas. Posee establo, bodega y buen patio interno. La Casa, señalada con el núm. 4 posee interesantes elementos constructivos del XIX.

4. ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo Urbano. NIVEL DE PROTECCION: **Parcial grado I (C)**

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE:

Muros, cimientos y cuantos otros restos arquitectónicos pertenzcan al castillo. El arco exterior situado sobre la calle Felipe II queda protegido con nivel **integral A**.

OBRAS PERMITIDAS:

Rehabilitación, reformas y posibles ampliaciones aunque sin afectar a los espacios, elementos y valores catalogados. Se efectuarán prospecciones arqueológicas previas a las obras que requieran realizar cualquier tipo de excavación.

Se permitirán segregaciones en las parcelas siempre que no dividan los elementos de interés pertenecientes a dicha parcela a la entrada en vigor del Plan General.

IDENTIFICACION GRAFICA



Fachada Principal



PLANO DE SITUACION

E: 1/1000

1. IDENTIFICACION. CAT 9.

DENOMINACION: Casa de "Doña Fausta"
 SITUACION: Real de Villafranca, 1 y 3. Los Palacios y Villafranca.
 USO HISTORICO Y ACTUAL: Residencial
 TIPOLOGIA: Casa hacendada
 PARCELA CATASTRAL: 9968306TG3196N0001JJ
 9968305TG3196N0001IJ

2. DESCRIPCION

Casa edificada con recursos tradicionales de la arquitectura tradicionalmente empleada en la localidad, caracterizada por poseer dos plantas de altura frente a las viviendas existentes en lo antiguo de una sola. Posee fachada plana con huecos para habitaciones vivideras que quedan enmarcadas por ventanales. Construida con casi toda probabilidad en el primer tercio del siglo XIX, es uno de los escasos vestigios de la arquitectura urbana de las casas hacendadas del municipio.

3. VALORACION**ELEMENTOS DE INTERES:**

La fachada principal en conjunto del edificio (ambos inmuebles) y elementos integrantes de ella (rejas, ventanales, puertas de acceso y pirindolas).

OBSERVACIONES:

Es probable que en cualquier obra de reparo se retirara una presumible cubierta a dos aguas de tejas en sustitución de la actual azotea dispuesta sobre la techumbre.

4. ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo Urbano. NIVEL DE PROTECCION: **Parcial grado I (C)**

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE

Toda la fachada y parte externa del edificio y singularidades estilísticas y arquitectónicas que albergue en su interior. Queda preservado todo el edificio de cualquier contaminación visual (rótulos, consolas de aire acondicionado, cableado, etc...)

OBRAS PERMITIDAS:

Rehabilitación, reformas y posibles ampliaciones aunque sin afectar a los espacios, elementos y valores catalogados.

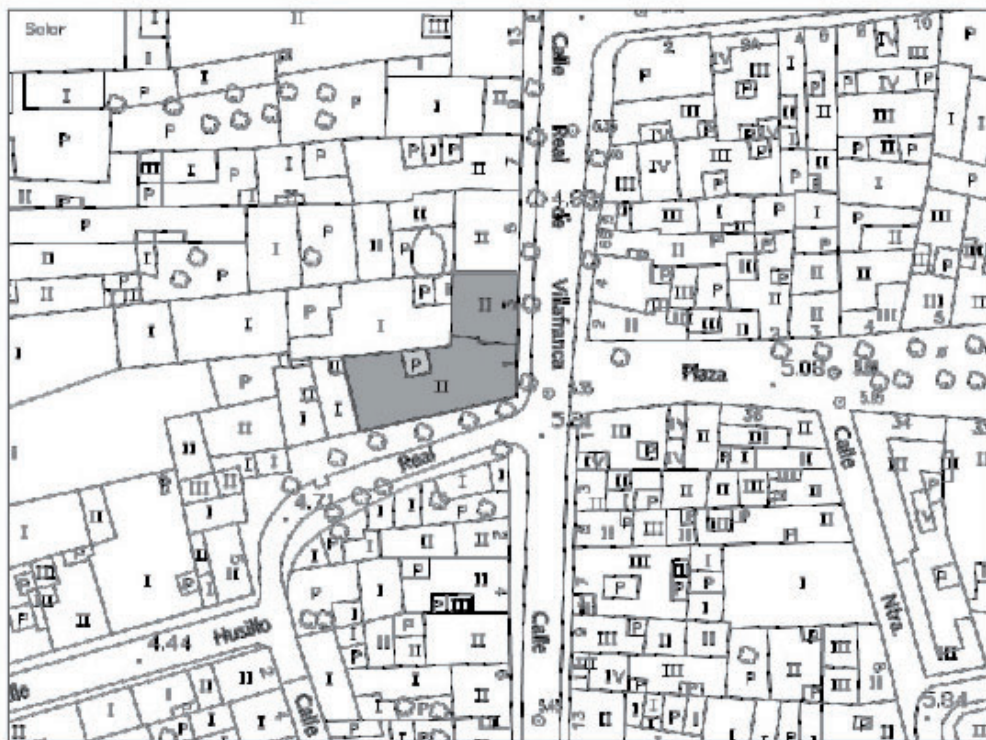
5. ANTECEDENTES HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS:

Ubicada al pie del arroyo de la Raya, justo en el lugar en que se dividían ambas villas, se alza este inmueble hoy segregado en dos mitades. En los años iniciales del siglo XIX se instaló en esta casa el progenitor de la familia Murube, quienes fueron sus propietarios hasta la década de los años treinta del pasado siglo XX. Este es una casa hacendada que prolongó sus espacios hasta la calle trasera (el pradillo), albergando en sus dependencias el molino aceitero y naves anexas a la prensa también catalogado, así como bodegas y almacenes graneros. Es un ejemplo de las tradicionales casas de labor del pueblo, donde habitaban los grandes propietarios.

IDENTIFICACION GRAFICA



Fachada Principal de los dos inmuebles.



PLANO DE SITUACION

E: 1/1000

1. IDENTIFICACION. CAT 10.

DENOMINACION: Huerta de Joaquín Romero Murube
SITUACION: Ctra. Sevilla-Cádiz, Km. 567. Los Palacios y Villafranca.
USO HISTORICO Y ACTUAL: Residencial
TIPOLOGIA: Villa Residencial
PARCELA CATASTRAL:

2. DESCRIPCION

Villa de recreo, diseñada por el poeta Joaquín Romero Murube en 1960. La vivienda es de arquitectura rural, destacando en ella un porche porticado, sustentado por dos columnas de mármol. En la parte delantera del inmueble se dispone un jardín con estanque que evoca el jardín de los poetas de los Reales Alcázares de Sevilla.

3. VALORACION**ELEMENTOS DE INTERES:**

Villa residencial en su conjunto. Jardines dispuestos en torno a la vivienda. Alberca y pozo aledaños, así como la vivienda del casero datable hacia los años iniciales del siglo XX.

4. ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo Urbanizable. NIVEL DE PROTECCION: **Estructural (B)**

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE

La villa en su conjunto, jardín delantero, zonas verdes anexas y arboleda aledaña. Debe protegerse también un pozo de obra antigua y su maquinaria para la extracción del agua (siglo XIX), así como una alberca dispuesta junto a éste, por su valor histórico y etnológico. Este artilugio de extracción de agua le ha dado nombre a la finca, conociéndose también como la "del carrito".

OBRAS PERMITIDAS:

Rehabilitación, reformas y posibles ampliaciones que no afecten los valores catalogados, así como edificaciones complementarias y actividades que permitan mejorar la conservación de la actual edificación.

5. ANTECEDENTES HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS:

El escritor palaciego Joaquín Romero Murube diseñó esta villa residencial a inicios de los sesenta para pasar en ella periodos de descanso. La finca, ubicada en los terrenos de la Noria, era propiedad de su familia materna. Popularmente era conocida en el pueblo con el nombre de "Huerta de don Salvador", aunque también ha sido conocida como la huerta de "Doña Fausta" y la "del carrito".

IDENTIFICACION GRAFICA



Villa y estanque.



PLANO DE SITUACION

E: 1/5000

1. IDENTIFICACION. CAT 11

DENOMINACION Y FECHA: Hacienda "La Capitana"
SITUACION: Ctra. de Utrera, Km 4. Los Palacios y Villafranca.
USO ACTUAL: Residencial
USO HISTORICO: Agropecuario.
TIPOLOGIA: Hacienda de olivar
PARCELA CATASTRAL: 002100200TG41H0002EE

2. DESCRIPCION Y ANTECEDENTES

Conjunto arquitectónico integrando por varios inmuebles de arquitectura rural, materializados a base de tapias de ladrillos conjugados con morteros de cal. Buena parte del edificio (mirador de torre almazara y espadaña de entrada) es obra del siglo XVIII, aunque se advierten también numerosos elementos del siglo XIX, así como ampliaciones correspondientes al XX.

3. VALORACION**ELEMENTOS DE INTERES:**

Destacar la puerta principal de acceso de arco de medio punto rematada por espadaña del siglo XVIII, mirador situado sobre la torre-almazara con decoración dieciochesca, arcadas situadas en el interior de la nave de la prensa o bodega y patio central en torno al que se dispone el edificio de hacienda.

OBSEVACIONES:

La nave anexa a la torre almazara carece de techumbre, está en estado casi de abandono.

4. ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo No Urbanizable. NIVEL DE PROTECCION: **Estructural (B)**

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE:

Fundamentalmente la puerta de acceso y la espadaña que la remata, los dos torreones, las arcadas de la nave anexa a la almazara y la configuración del patio principal. Con carácter general las características tipológicas y elementos singulares que posean un valor arquitectónico, artístico e histórico.

OBRAS PERMITIDAS:

Rehabilitación, reformas y consolidación del interior de los inmuebles no afectados y que no alteren la configuración primitiva del espacio, así como edificaciones complementarias y actividades que permitan mejorar la conservación de la actual edificación.

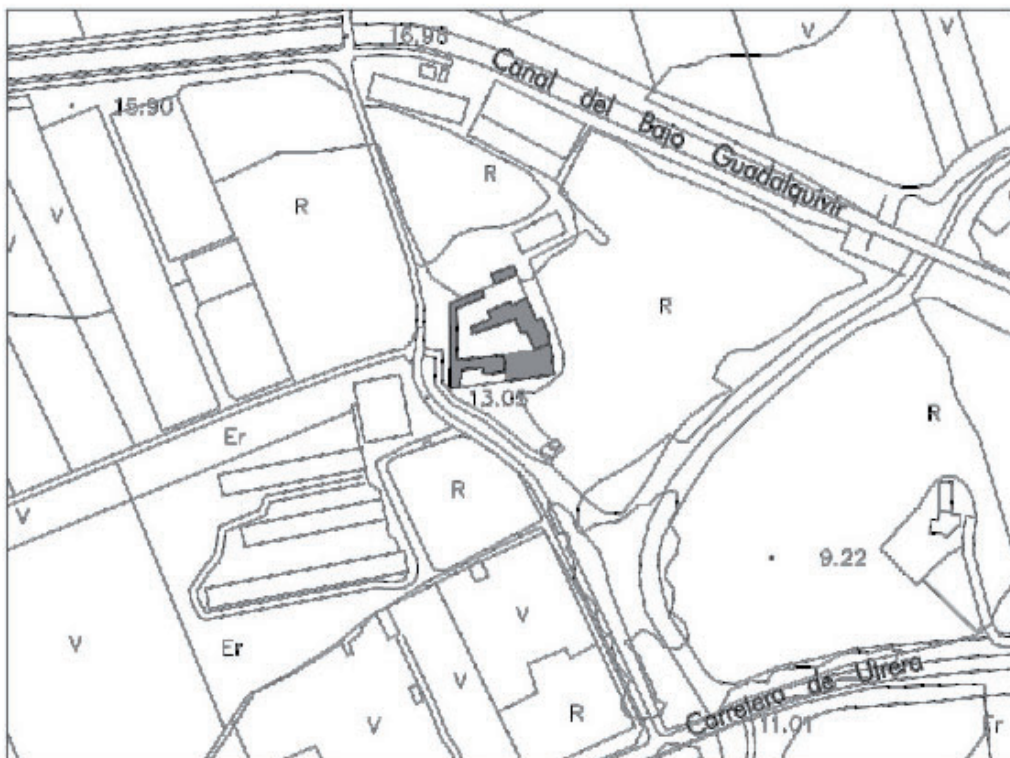
5. ANTECEDENTES HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS

Casi marcando el límite de los términos municipales de Los Palacios y Villafranca con Utrera, se sitúan esta vieja hacienda al pie de una gran verea enormemente transitada en lo antiguo. Recibe el nombre de unas embarcaciones (capitana) utilizadas en la carrera a Indias, por lo que su origen no debe remontarse más allá del siglo XVI, pese a la probable existencia en el mismo lugar de asentamientos anteriores. En el pueblo fue siempre muy popular la capacidad de su molino aceitero, en el que se trituraban anualmente numerosísimas toneladas de aceitunas. Sus tierras de labor generaban una importante mano de obra.

IDENTIFICACION GRAFICA



Portada de entrada



PLANO DE SITUACION

E: 1/5000

1. IDENTIFICACION. CAT 12.

DENOMINACION Y FECHA: Hacienda "El Cuzco". Siglo XVIII
SITUACION: Carretera Don Rodrigo, Km. 1. Los Palacios y Villafranca.
Los Palacios y Villafranca.
USO ACTUAL: Agropecuario y comercial
USO HISTORICO: Agropecuario
TIPOLOGIA: Hacienda de olivar
PARCELA CATASTRAL: 000800100TG42A0003YR

2. DESCRIPCION Y ANTECEDENTES

El caserío, construido a mediados del siglo XVIII con los elementos propios de la arquitectura rural sevillana (muros de tapial, ladrillos, cubierta de cercha de madera y teja árabe), posee algo transformada su primitiva tipología, aunque en él se identifican bien el señorío, la almazara y sus naves auxiliares, horno de pan, capilla, sótanos, etc. Su portada es dícroma, con ornamentación de molduras y pinturas mixtilíneas con espadaña y campana.

3. VALORACION**ELEMENTOS DE INTERES:**

Portada de acceso principal y espadaña, torreón mirador, nave adyacente, patios internos, capilla, horno de pan, gañanía y sótanos, así como el arbolado y vegetación de sus patios.

4. ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo No Urbanizable. NIVEL DE PROTECCION: **Estructural (B)**

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE:

En general sus características tipológicas y elementos que posean un cierto valor arquitectónico, artístico e histórico. En particular la portada de acceso y espadaña, torreón mirador, prensa aceitera y naves de almazara, patios interiores y capilla.

OBRAS PERMITIDAS:

Rehabilitación, reformas y consolidación del inmueble que no alteren la configuración primitiva del espacio, así como edificaciones complementarias y actividades que permitan mejorar la conservación de la actual edificación.

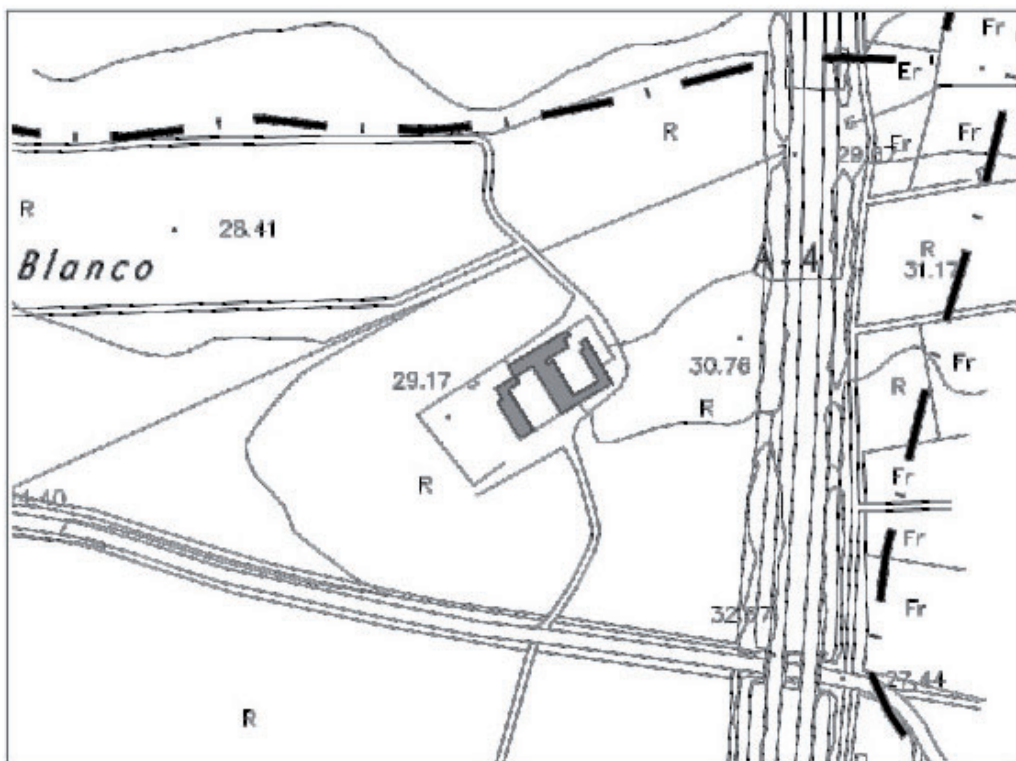
5. ANTECEDENTES HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS:

Aunque probablemente se fundara en el transcurso del siglo XVI por algún comerciante enrolado en la carrera a Indias tal como delata su denominación, no tenemos datos fehacientes hasta el año 1769 cuando el canónigo sevillano don Marcelo Doye engrandece su extensión territorial incorporándole otras fincas que adquiere de las expropiadas a la compañía de Jesús e instituye una memoria de misas en la capilla del Santísimo Cristo del Buen Viaje de dicha hacienda.

IDENTIFICACION GRAFICA



Portada y torre



PLANO DE SITUACION

E: 1/5000

1. IDENTIFICACION. CAT 13.

DENOMINACION:	El Letrado
SITUACION:	Ctra. de Utrera, Km. 3.600. Los Palacios y Villafranca.
USO ACTUAL:	Residencial
USO HISTORICO:	Agropecuario
TIPOLOGIA:	Hacienda de olivar
PARCELA CATASTRAL:	001000400TG41E0001EZ

2. DESCRIPCION

Edificio de hacienda con características arquitectónicas y tipológicas propias de edificaciones agrarias, integrado por varios inmuebles dispuestos en torno a un gran patio central. En la construcción se conjugan elementos arquitectónicos de finales del siglo XVIII con otros del siglo XIX. Se advierten importantes modificaciones de etapas posteriores.

3. VALORACION**ELEMENTOS DE INTERES:**

Caserío, alero de tejas que da al patio y columnas que lo sustentan, patio interior, antigua caballeriza, y prensa.

4. ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo No Urbanizable. NIVEL DE PROTECCION: **Estructural (B)**

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE:

El conjunto arquitectónico en su conjunto, y prensa aceitera.

OBRAS PERMITIDAS:

Rehabilitación, reformas y posibles ampliaciones que no afecten los valores catalogados, así como edificaciones complementarias y actividades que permitan mejorar la conservación de la actual edificación.

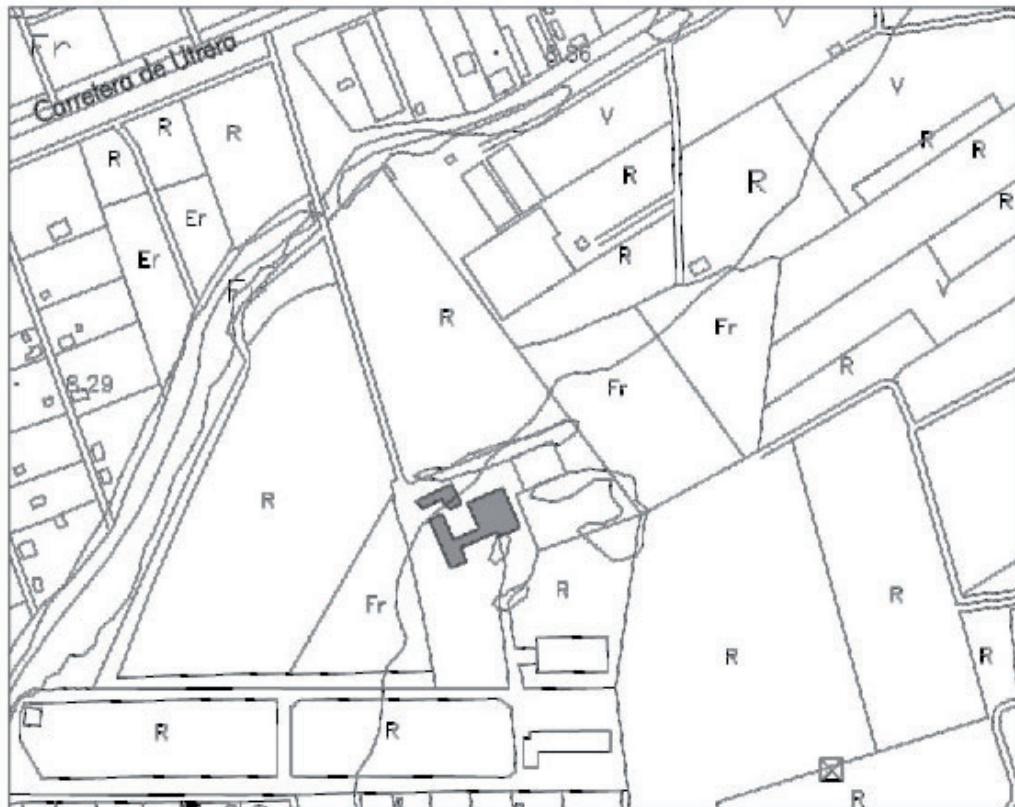
5. ANTECEDENTES HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS

En 1840 adquirió esta Hacienda el vecino de Los Palacios don Narciso Pérez de Mestas, al utrerano don Joaquín García Beato. Años más tarde se convirtieron en sus propietarios los Murube, al adquirirla en 1856 don Francisco Murube Álvarez. Entre la larga nómina de propietarios, destacar al que fuera diputado a las Cortes Españolas e ingeniero de caminos, don Miguel Murube Galán.

IDENTIFICACION GRAFICA



Portada y torre



PLANO DE SITUACION

E: 1/5000

1. IDENTIFICACION. CAT 14.

DENOMINACION: El Madrigal
SITUACION: Ctra. Utrera. Los Palacios y Villafranca.
USO ACTUAL: Residencial
USO HISTORICO: Agropecuario
TIPOLOGIA: Finca
PARCELA CATASTRAL: Extrarradio, 5-001200300TG41F0001RU
Extrarradio, 56-001200200TG41F0001KU
Extrarradio, 57- 001200100TG41F0001OU

2. DESCRIPCION

El caserío principal, edificado con materiales tradicionales de la arquitectura rural dieciochesca fue concebido originariamente como casilla vigía del ganado que en dicha finca poseyó Rafael de Cabrera, los Bécquer y luego Surga, siendo luego transformado a inicios del siglo XX en función de nuevo uso (obtención del vino y alambique para aguardiente), adecuándose las caballerizas a lagar y bodegas.

3. VALORACION**ELEMENTOS DE INTERES:**

Portada de acceso cubierta a dos aguas de tejas árabes, caserío principal, patios internos, naves bodegueras, jardín externo y pozo del siglo XVIII ubicado en este.

4. ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo No Urbanizable. NIVEL DE PROTECCION: **Parcial grado I (C)**

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE

El cuerpo de hacienda principal en su conjunto en el que se ha de respetar la configuración primitiva dispuesta en torno a los patios, antiguas caballerizas, prensa aceitera y los elementos de interés descrito en su correspondiente epígrafe.

OBRAS PERMITIDAS:

Rehabilitación, reformas y posibles ampliaciones que no afecten los valores catalogados, así como edificaciones complementarias y actividades que permitan mejorar la conservación de la actual edificación.

5. ANTECEDENTES HISTORICOS

Esta finca agrupa en sí otras diferenciadas en el pasado. Tras la desamortización del trienio liberal adquiere, en 1823, el entonces párroco de Santiago de Utrera, don Juan Ramón Rodríguez de Madrigal, la finca principal al "hospitalito", la cual terminaría integrando don José Peco, esposo de su sobrina heredera, al "caserío de Cabrera" en su origen propiedad del afamado ganadero utrerano. A inicios del siglo XX la adquiere ya unificada don José Domínguez Pinteño, cuyo hijo instaló un alambique para la elaboración de aguardiente.

IDENTIFICACION GRAFICA



Acceso en fachada principal.



PLANO DE SITUACION

E: 1/5000

1. IDENTIFICACION. CAT 15.

DENOMINACION Y FECHA: Hacienda de San Alberto (Los Frailes)
SITUACION: Ctra. N-IV, Km. 565. Los Palacios y Villafranca
USO ACTUAL: Hostelería y residencial
USO HISTORICO: Agropecuario y residencial
TIPOLOGIA: Hacienda de olivar
PARCELA CATASTRAL: 001700900TG42A000FW

2. DESCRIPCION

Edificio de hacienda de arquitectura rural del siglo XVIII, en cuya construcción se han empleado tapias de morteros de cal y ladrillos. Posee un gran espacio principal destinado a vivienda, de dos plantas. Su portada principal ha sido porticada recientemente y junto a ella se dispone la capilla que posee acceso desde el exterior. La puerta principal de acceso queda rematada por un torreón-mirador. En torno a la vivienda se dispone una extensa nave arqueada soportada en columnas, y una torre-almazara, todo del siglo XVIII.

3. VALORACION

ELEMENTOS DE INTERES: Portada principal porticada y torreón mirador.

4. ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo No Urbanizable. NIVEL DE PROTECCION: **Estructural (B)**

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE:

Con carácter general las características tipológicas y elementos singulares que posean un valor arquitectónico, artístico e histórico.

OBRAS PERMITIDAS:

Rehabilitación, reformas y consolidación del inmueble que no alteren la configuración primitiva del espacio, así como edificaciones complementarias y actividades que permitan mejorar la conservación de la actual edificación.

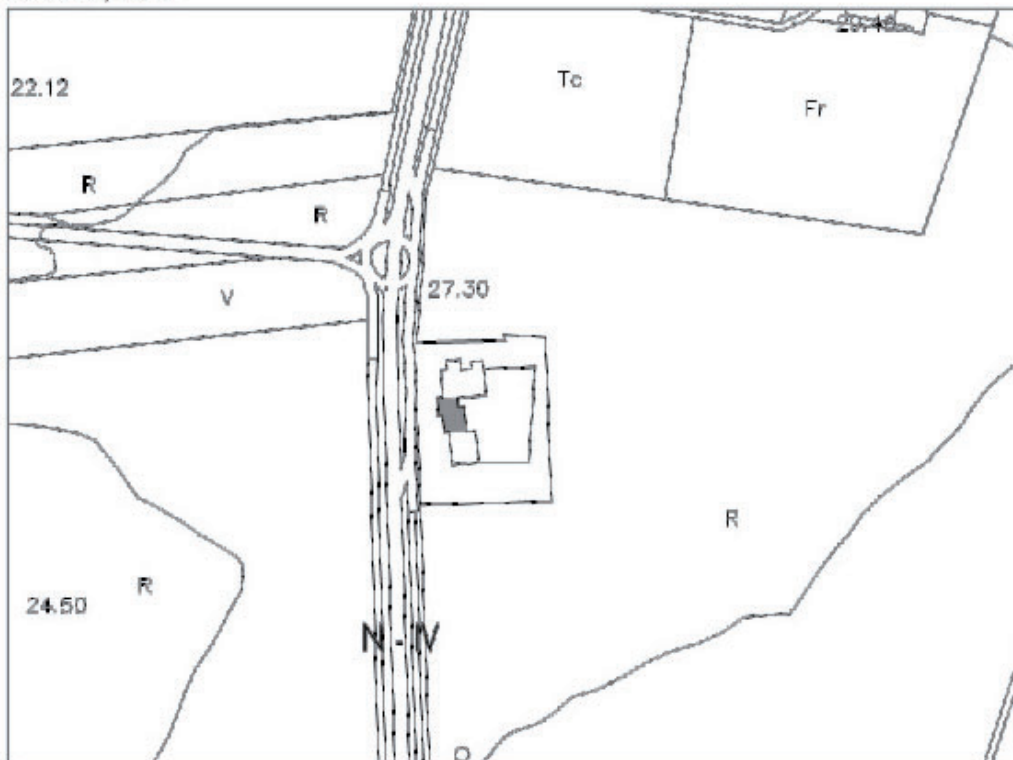
5. ANTECEDENTES HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS

Perteneció desde su origen al convento de los carmelitas calzados de Sevilla hasta que en el siglo XIX pasó a manos privadas.

IDENTIFICACION GRAFICA



Portada y torre



PLANO DE SITUACION

E: 1/5000

1. IDENTIFICACION. CAT 16.

DENOMINACION Y FECHA: Hacienda "Tamarán". Siglo XVIII.
SITUACION: Ctra. N-IV, Km. 563. Los Palacios y Villafranca
USO ACTUAL: Residencial
USO HISTORICO: Agropecuario
TIPOLOGIA: Hacienda de olivar
PARCELA CATASTRAL: 000700200TG42A0003PR

2. DESCRIPCION Y ANTECEDENTES

Caserío de hacienda dispuesto en torno a un patio central, obrado con los materiales propios de la arquitectura rural sevillana del siglo XVIII (muros de tapial, cerchas de madera y tejas árabes), en el que se mezclan modelos tradicionales y populares con elementos del barroco urbano. Su fachada es de traza sencilla, rematada con espadaña y flanqueada en una de sus esquinas por un torreón mirador. En su interior albergó almazara, almacenes, capilla y sacristía.

3. VALORACION

ELEMENTOS DE INTERES:

Portada de acceso y espadaña, torreón mirador y torre almazara.

4. ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo No Urbanizable. NIVEL DE PROTECCION: **Estructural (B)**

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE:

Generalmente las características tipológicas y elementos singulares de cierto valor arquitectónico, artístico e histórico como la portada de acceso, su espadaña, el torreón mirador, torre almazara y configuración de patio interno.

OBRAS PERMITIDAS:

Rehabilitación, reformas y consolidación del inmueble que no alteren la configuración primitiva del espacio, así como edificaciones complementarias y actividades que permitan mejorar la conservación de la actual edificación.

5. ANTECEDENTES HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS

Se llamó hacienda de "don Pedro, doña Hipólita y Santo Cristo de Burgos" hasta que adoptó el nombre de la localidad de Las Palmas de Gran Canarias, probablemente a inicios del siglo XIX.

IDENTIFICACION GRAFICA



Portada y torre



PLANO DE SITUACION

E: 1/5000

1. IDENTIFICACION. CAT 17.

DENOMINACION Y FECHA: Hacienda "La Mejorada", 1860

SITUACION: Ctra. Sevilla-Cádiz, Km. 565,8. Los Palacios y Villafranca.

USO ACTUAL: Abandonado

USO HISTORICO: Agropecuario, residencial.

TIPOLOGIA: Hacienda de olivar

PARCELA CATASTRAL:

2. DESCRIPCION Y ANTECEDENTES

Conjunto de vivienda señorial más viviendas del servicio, almazara, capilla y almacenes. La arquitectura responde al modelo consolidado del barroco urbano. Son interesantes la portada principal con espadaña y remates cerámicos; la portada de la capilla con pilastras y friso de líneas quebradas de corte dieciochesco y enaladas. Conserva dos torres almazaras, una de ellas con la leyenda: "SE CONSTRUYO/ESTA TORRE/ AÑO DE 1860/". Otra torre con mirador y cuatro ventanas geminadas encuadradas por alfiz con columnas de mármol del siglo XVI.

A través de la portada se accede a un pequeño patio de labor alrededor del cual se distribuyen las principales dependencias residenciales y agrarias (señorío, lagar, almazara). La nave del lagar conserva todavía una estupenda arquería con pesadas columnas de arenisca.

En la actualidad se encuentra abandonada y en acelerado deterioro debido a la expoliación y el vandalismo: cubiertas desmontadas, azulejos desaparecidos, columnas de la torre-mirador del señorío arrancadas, etc.

3. VALORACION

ELEMENTOS DE INTERES:

Portada principal con espadaña y remates cerámicos, portada de la capilla, torres almazaras y torre mirador.

4. ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo No Urbanizable. NIVEL DE PROTECCION: **Estructural (B)**

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE:

Con carácter general las características tipológicas y elementos singulares que posean un valor arquitectónico, artístico e histórico.

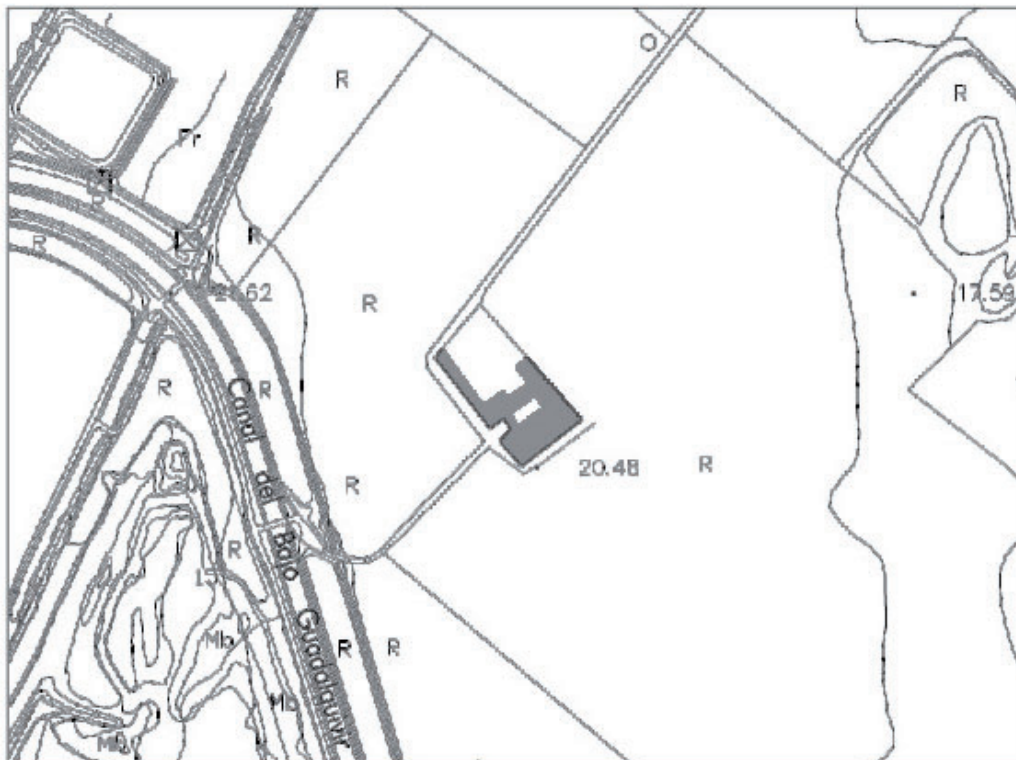
OBRAS PERMITIDAS:

Rehabilitación, reformas y consolidación del inmueble que no alteren la configuración primitiva del espacio, así como edificaciones complementarias y actividades que permitan mejorar la conservación de la actual edificación.

IDENTIFICACION GRAFICA



Vista de la hacienda desde la parte posterior



PLANO DE SITUACION

E: 1/5000

1. IDENTIFICACION. CAT 18.

DENOMINACION: Cortijo de Maribáñez
SITUACION: Ctra. N-IV. Km 573. Maribáñez. Los Palacios y Villafranca.
USO HISTORICO Y ACTUAL: Agropecuario
TIPOLOGIA: Cortijo
PARCELA CATASTRAL: 002400200TG41C0001JE

2. DESCRIPCION

Conjunto de inmuebles de arquitectura rural, dispuestos a modo de nave agropecuaria cubiertas de tejas a dos aguas, obradas de materiales comunes en este tipo de edificaciones. Se advierten la conjunción de elementos del tránsito del siglo XVIII al XIX y numerosas recomposiciones y ampliaciones.

3. VALORACION**ELEMENTOS DE INTERES:**

Vivienda, y naves agrícolas con cubierta a dos aguas de tejas, ha adquirido con los años un considerable valor histórico y paisajístico.

4. ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo No Urbanizable. NIVEL DE PROTECCION: **Parcial grado I (C)**

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE

Vivienda y naves agrícolas

OBRAS PERMITIDAS:

Rehabilitación, reformas y posibles ampliaciones que no afecten a los espacios, elementos y valores catalogados, así como edificaciones complementarias y actividades que permitan mejorar la conservación de la actual edificación.

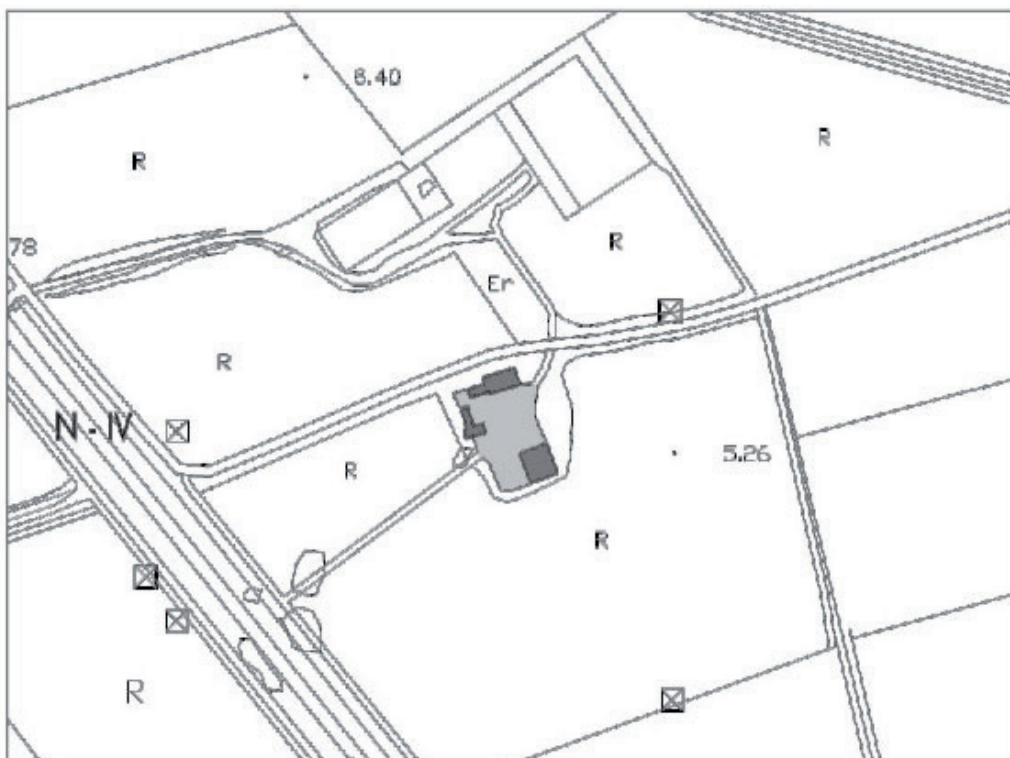
5. ANTECEDENTES HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS:

Perteneció en el pasado a la casa de Arcos y era arrendado por los vecinos de Los Palacios para su explotación. Con la desamortización y la caída del régimen señorial pasó a manos privadas, haciéndose con su propiedad la familia de los Murube. Luego en el siglo XX ha cambiado en diversas ocasiones de titular.

IDENTIFICACION GRAFICA



Fachada Principal.



PLANO DE SITUACION

E: 1/5000

1. IDENTIFICACION. CAT 19.

DENOMINACION Y FECHA: Cortijo "Juan Gómez"
SITUACION: Ctra. N-IV. Km. 576. Los Palacios y Villafranca.
USO ACTUAL: Residencial y agropecuario
USO HISTORICO: Agropecuario.
TIPOLOGIA: Cortijo
PARCELA CATASTRAL: 001100100TG41B0001RJ

2. DESCRIPCION Y ANTECEDENTES

Cortijo integrado por varios inmuebles independientes, todos estos edificadas a base de muros de tapiales, ladrillos, cerchas de madera y tejas árabes. A finales del siglo XIX, su configuración original sufre una importante transformación en función del nuevo uso que sus propietarios, los Murube, otorgan al edificio, al que adecuan para albergar sus famosas reses bravas. La importante producción agrícola de sus tierras y calidad del ganado requiere una importante mano de obra, propiciándose entonces el establecimiento de numerosas familias y el crecimiento de su equipamiento: viviendas, escuela, salones, patios de recreo, etc.

3. VALORACION**ELEMENTOS DE INTERES:**

La disposición y configuración propia del edificio, caserío principal, naves anexas, antiguo museo taurino y sus columnas de mármol, salón de los abanicos, capilla, dotaciones para el ganado y pilaretes de entrada al cortijo con su cubierta a dos aguas de tejas árabes.

4. ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo No Urbanizable. NIVEL DE PROTECCION: **Estructural (B)**

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE:

Con carácter general las características tipológicas del edificio, la disposición de los inmuebles anexas en torno al caserío principal que se articula en torno a un patio central, y de modo más concreto debe protegerse todos y cada uno de los elementos de interés arriba indicados.

OBRAS PERMITIDAS:

Rehabilitación, reformas y consolidación del inmueble que no alteren la configuración primitiva del espacio, así como edificaciones complementarias y actividades que permitan mejorar la conservación de la actual edificación.

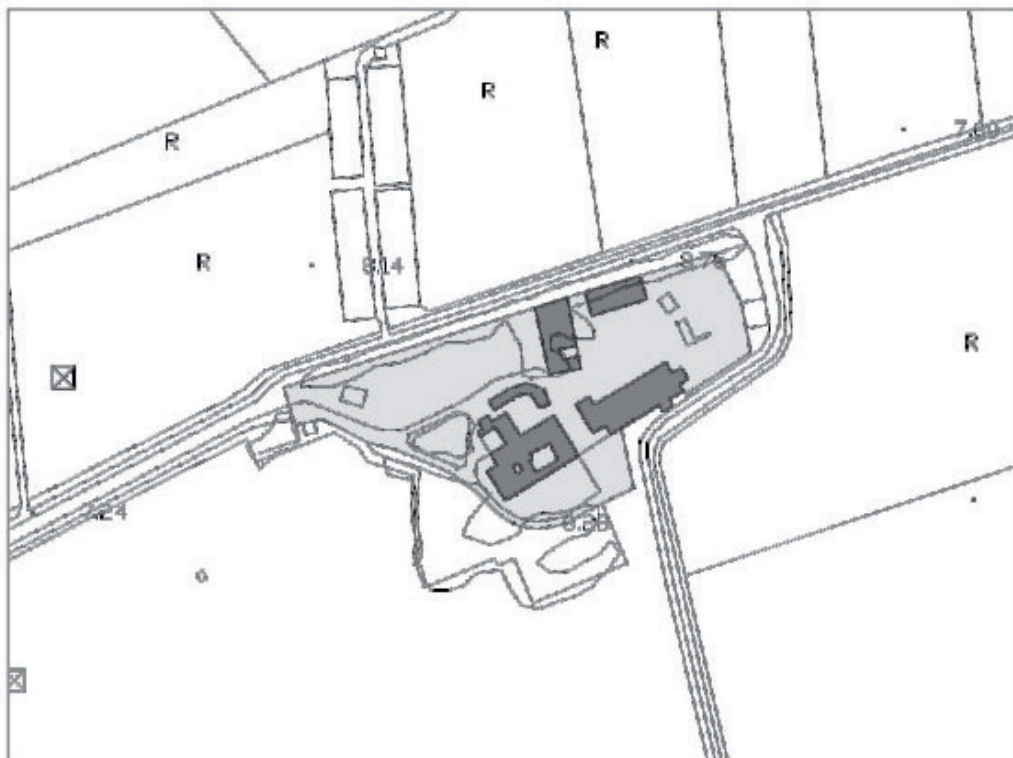
5. ANTECEDENTES HISTORICOS

Su origen se remonta al reparto del antiguo Reino de Sevilla efectuado por el Rey San Fernando en el siglo XIII, época en que corresponde al caballero Joan Gomes. En fechas inmediatamente posteriores éste hubo de hacer donación del mismo al cabildo catedralicio sevillano, en cuya propiedad se mantuvo hasta el siglo XIX, que es cuando tras la desamortización pasa a la familia Murube. En 1917 es transferida su propiedad a los Urquijo. En la actualidad, y desde hace unos años, es propiedad de la familia Peña.

IDENTIFICACION GRAFICA



Fachada de la capilla.



PLANO DE SITUACION

E: 1/5000

1. IDENTIFICACION. CAT 20.

DENOMINACION:	Cortijo "El Trobal"
SITUACION:	Ctra. N-IV. Km 573. Maribáñez. Los Palacios y Villafranca.
USO ACTUAL:	Abandonado
USO HISTORICO:	Agropecuario.
TIPOLOGIA:	Cortijo
PARCELA CATASTRAL:	002400100TG41C0002OR

2. DESCRIPCION Y ANTECEDENTES

Destacamos dos inmuebles independizados: el caserío y una nave de uso agropecuario. El primero, de estilo tradicional y planta rectangular dispuesto en torno a un gran patio central, está construido a base de muros de tapial, cerchas de madera y tejas árabes. Su actual factura se debe a una gran obra de finales del siglo XIX, como consta inscrito sobre el arco de medio punto de su portada: "G[anadería]. M[urube]. 1882". "TROBAL". La nave ganadera, construida en ladrillo, alargada y cubierta a dos aguas, es obra diseñada con líneas muy sencillas a finales del siglo XIX, concebida para albergar el ganado de la afamada ganadería Murube. En sus fachadas laterales se suceden vanos cegados de medio punto.

3. VALORACION**ELEMENTOS DE INTERES:**

En el caserío su portada principal de acceso, puerta de rejas de labor de forja e inscripción. En la nave ganadera el diseño tanto de su fachada principal en la que la puerta de acceso se articula mediante un monumental arco de medio punto flanqueado por dos vanos laterales como, así como los vanos cegados de medio punto que se suceden en sus laterales. Poseen cierto interés de hito etnológico dos chimeneas dispuestas sobre la cubierta para la calefacción para el ganado.

OBSERVACIONES:

Está siendo rehabilitado para ser explotado como local de celebraciones.

4. ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo No Urbanizable. NIVEL DE PROTECCION: **Estructural(B)**

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE:

Con carácter general las características tipológicas de ambos inmuebles y en especial los elementos de interés descritos anteriormente.

OBRAS PERMITIDAS:

Rehabilitación, reformas y consolidación del inmueble que no alteren la configuración primitiva del espacio, así como edificaciones complementarias y actividades que permitan mejorar la conservación de la actual edificación.

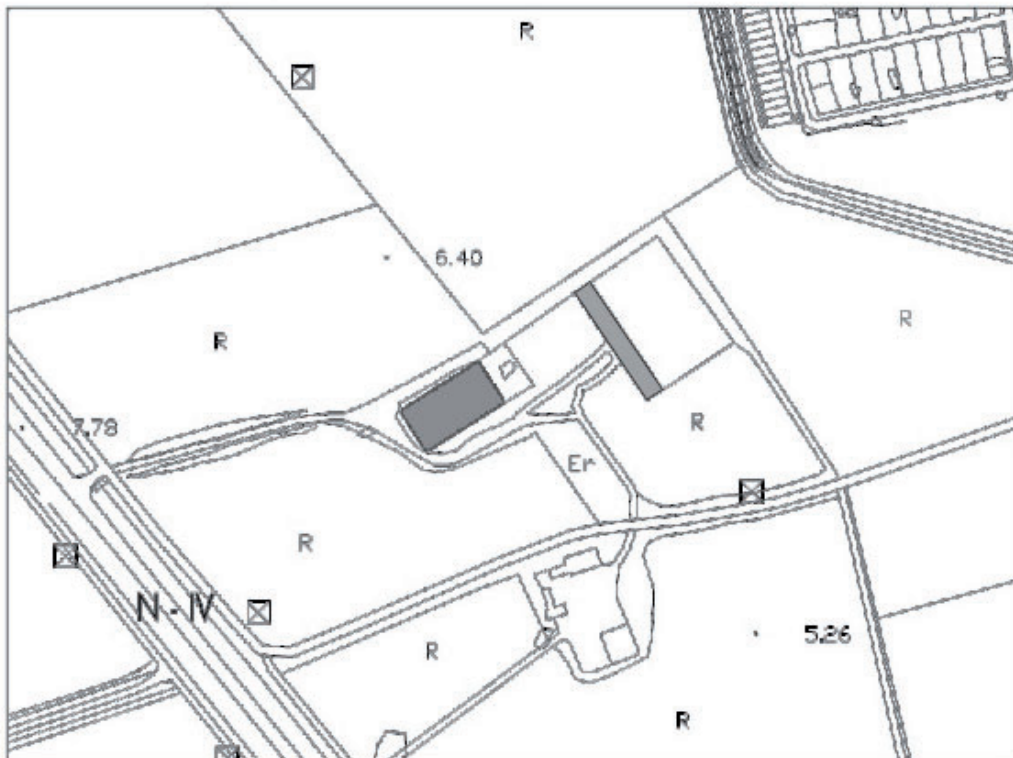
5. ANTECEDENTES HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS

Ubicado sobre un lugar con gran tradición de hábitat, al pie de la Vía Augusta, tiene este cortijo probada su existencia desde mediados del siglo XV, tras adquirir la casa de Arcos la villa de Los Palacios, a cuya propiedad pasó a formar parte hasta que lo adquirió la familia Murube en el último tercio del siglo XIX, fecha en la que el edificio fue profusamente rehabilitado.

IDENTIFICACION GRAFICA



Vista desde Carretera de acceso a Maribáñez.



PLANO DE SITUACION

E: 1/5000

1. IDENTIFICACION. CAT 21.

DENOMINACION:	El Sargento Mayor
SITUACION:	Ctra. Utrera, Km. . Los Palacios y Villafranca.
USO ACTUAL:	Residencial
USO HISTORICO:	Agropecuario
TIPOLOGIA:	Lagar y bodega rural
PARCELA CATASTRAL:	000700100TG41F0001XU

2. DESCRIPCION

Conjunto arquitectónico integrado por varios inmuebles (caserío, lagar y bodegas), de carácter rural y rasgos tipológicos propios de las edificaciones agrarias. Los inmuebles se disponen en prolongadas naves, con cubierta a dos aguas de tejas. Fue construido en 1912.

3. VALORACION**ELEMENTOS DE INTERES:**

Caserío principal, naves bodegueras, patio central y rótulos cerámicos con el nombre de la finca y año de construcción.

4. ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo No Urbanizable. NIVEL DE PROTECCION: **Parcial grado I (C)**

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE

Conjunto arquitectónico (caserío, naves de bodega, lagar y patio principal) y rótulos cerámicos. Queda preservado todo el conjunto catalogado de cualquier contaminación visual.

OBRAS PERMITIDAS:

Rehabilitación, reformas y consolidación del inmueble que no alteren la configuración primitiva del espacio, así como edificaciones complementarias y actividades que permitan mejorar la conservación de la actual edificación.

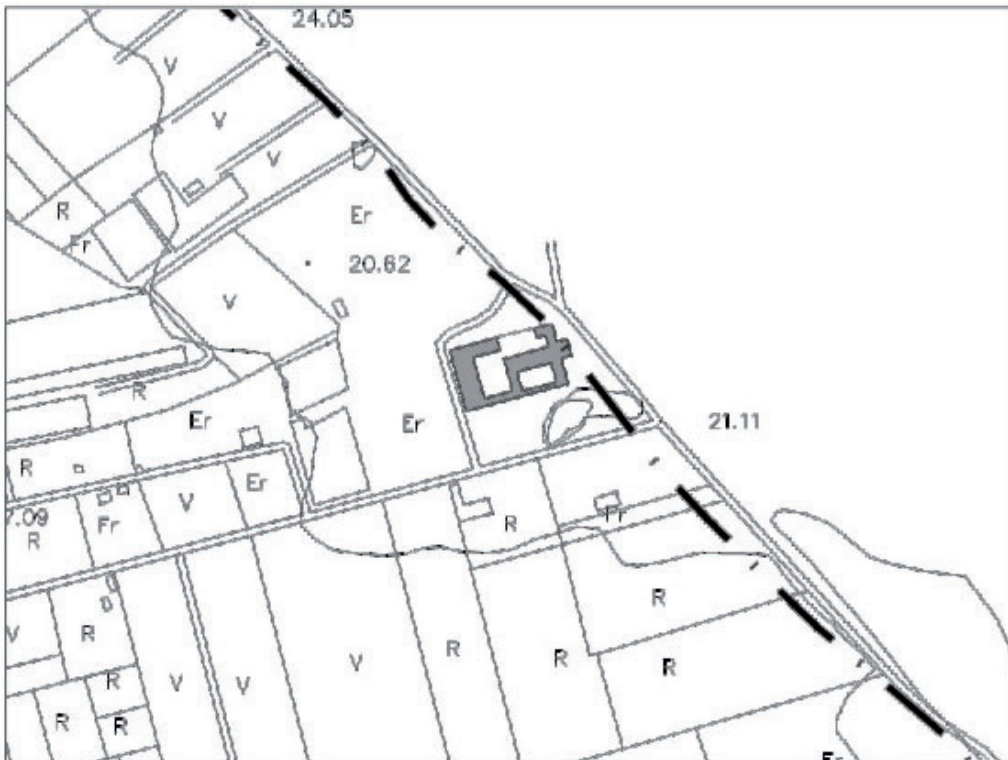
5. ANTECEDENTES HISTORICOS

A inicios del siglo XX, con el auge del cultivo de la vid y obtención del vino se construyeron unas espaciosas bodegas para dar cabida a toda la producción de la finca. Posee una ubicación estratégica al pie de la Vereca de la Armada.

IDENTIFICACION GRAFICA



Vista desde la Vereda de La Armada



PLANO DE SITUACION

E: 1/5000

1. IDENTIFICACION. CAT 22.

DENOMINACION:	Peña Bética Cultural
SITUACION:	Plaza de España, 4. Los Palacios y Villafranca.
USO ACTUAL:	Recreativo
USO HISTORICO:	Administrativo
TIPOLOGIA:	Casa
PARCELA CATASTRAL:	0068309TG4106N0001XH

2. DESCRIPCION

Edificio construido con elementos tradicionales de la arquitectura popular moderna, mayormente utilizada en el pasado siglo XX (ladrillo revestido de mortero de cemento), caracterizado por tener tres plantas de altura. La puerta de acceso queda enmarcada por un arco de medio punto, flanqueada por dos ventanas grandes, en la planta primera se dispone un espacioso balcón que alberga tres puertas enmarcadas y en la superior se alinean dos ventanas bipartidas con columnas.

3. VALORACION**ELEMENTOS DE INTERES:**

Diseño y disposición arquitectónica de su fachada principal.

4. ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo Urbano.

NIVEL DE PROTECCION: **Parcial grado I (C)**

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE

Toda la parte externa del edificio (fachada en conjunto) y singularidades estilísticas y arquitectónicas que albergue en su interior. Queda preservado todo el edificio de cualquier contaminación visual (rótulos, consolas de aire acondicionado, cableado, etc...)

OBRAS PERMITIDAS:

Rehabilitación, reformas y posibles ampliaciones aunque sin afectar a los espacios, elementos y valores catalogados.

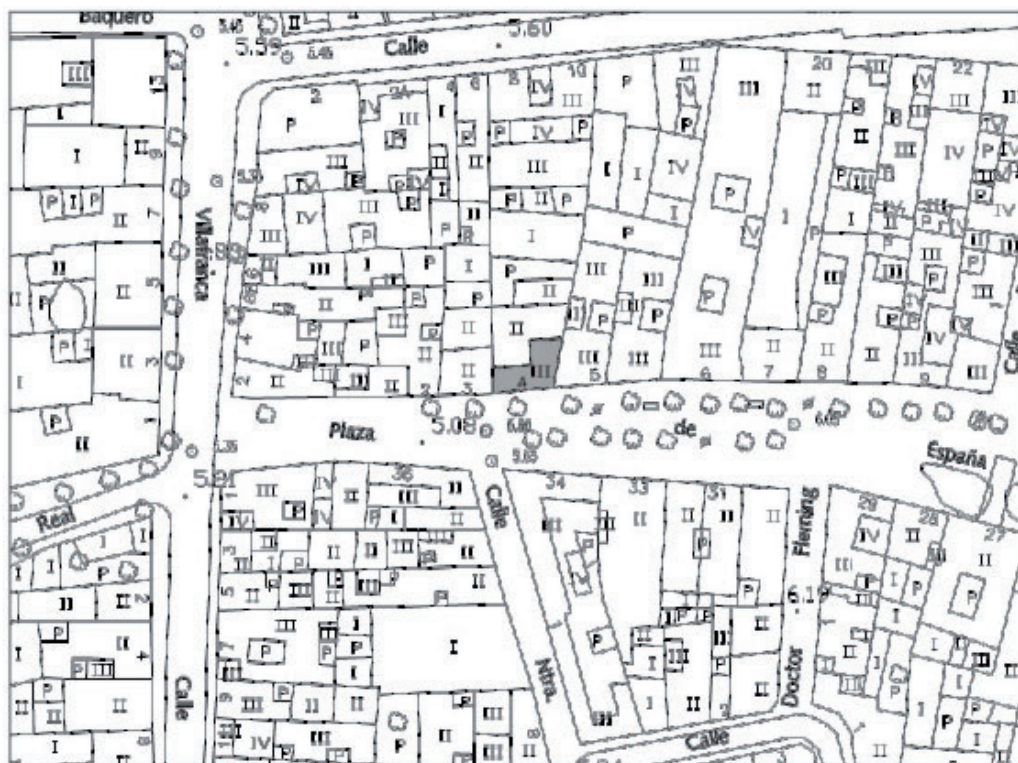
5. ANTECEDENTES HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS:

Este edificio fue construido y concebido para albergar la sede del Banco de Jerez, inaugurado el 15 de agosto de 1947. Tras la desaparición de dicha entidad bancaria, continuó como Banco de Andalucía, hasta que a inicios de los años ochenta pasó a ser sede de la Peña Cultural Bética.

IDENTIFICACION GRAFICA



Fachada Principal



PLANO DE SITUACION

E: 1/1000

1. IDENTIFICACION. CAT 23.

DENOMINACION: Palmera de la Casa de la Juventud.
SITUACION: Francisco García, 1. Los Palacios y Villafranca.
USO HISTORICO Y ACTUAL: Vegetación y decorativo.
PARCELA CATASTRAL: 0165001TG4106N0001UH

2. DESCRIPCION

Ejemplar de palmera "phoenix dactyliphera", bastante crecida por su antigüedad (más de cien años) constatada en dicho lugar.

3. VALORACION**ELEMENTOS DE INTERES:**

La palmera en sí constituye todo un hito paisajístico. Es asociada a la silueta del pueblo por su estratégico ubicación junto a la torre parroquial.

4. ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo Urbano.

NIVEL DE PROTECCION: **Integral (A)**

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE

Palmera y entorno inmediato.

OBRAS PERMITIDAS:

Saneamientos de la plantación y mejora del entorno.

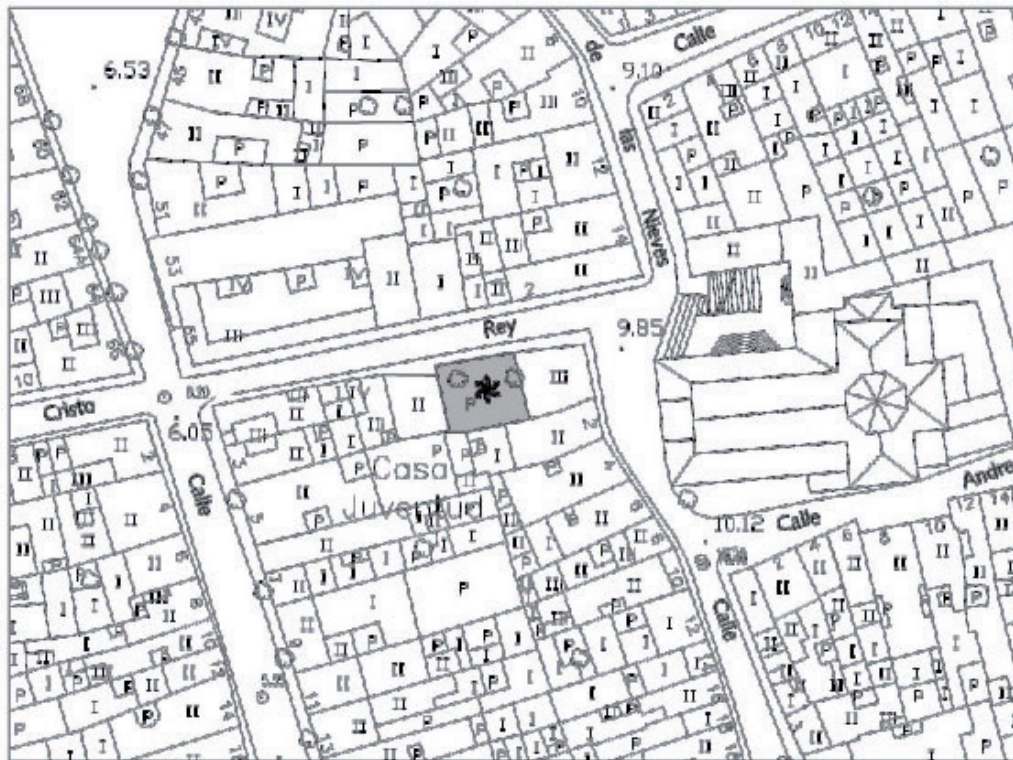
5. ANTECEDENTES HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS:

Fue plantada esta especie vegetativa a finales del siglo XIX en este mismo lugar en el entonces patio de la casa hospital. El edificio fue utilizado luego como Juzgado hasta que a inicio de los ochenta del pasado siglo XX fue transformado en casa de la Juventud. Desde este lugar se alza, equilibrando el conjunto paisajístico de la localidad al figurar en la distancia asociada a la torre parroquial.

IDENTIFICACION GRAFICA



Fachada Principal>>>



PLANO DE SITUACION

E: 1/1000

1.IDENTIFICACION. YAC 1 al 29 y 31.

DENOMINACION:	Dispersión de Yacimientos
SITUACION:	Dispersión de elementos en el término municipal.
TIPOLOGIA:	Yacimientos arqueológicos
PARCELA CATASTRAL:	Varias

2.DESCRIPCION

Se trata de 30 pequeños yacimientos recogidos en la Prospección Arqueológica superficial realizada sobre el municipio.

3.VALORACION**ELEMENTOS DE INTERES:**

La Prospección Arqueológica realizada sobre el municipio no destaca elementos de interés.

ADVERTENCIA:**4.ORDENACION**

REGIMEN DE SUELO: Suelo No Urbanizable.

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE

La Prospección Arqueológica realizada sobre el municipio no destaca elementos a proteger especialmente

USOS:

Los especificados en las Normas de Protección y en su ficha de Suelo No Urbanizable de Especial Protección Arqueológica (Subcategoría 1.3) en el Anexo VII.

5.ANTECEDENTES HISTORICOS

En el territorio palaciego, determinadas condiciones como la existencia de áreas pantanosas y fácilmente inundables, la ausencia de tierras altas naturales para la protección y defensa del territorio y los suelos arenosos, hicieron poco atractivas estas tierras para el asentamiento de comunidades prehistóricas. La atonía poblacional parece que se rompe en época romana, cuando se dieron las condiciones para roturar y poner en explotación estas tierras y se crea la Vía Augusta. Posteriormente surgen asentamientos rurales tipo villa y asentamientos menores tipo factoría o granja. El periodo islámico está tímidamente representado. El número de yacimientos arqueológicos se incrementa notablemente en época moderna, siglos XVII y XVIII, aunque en su mayoría pueden ser deposiciones secundarias o terciarias y no indican necesariamente la existencia de asentamientos. No obstante, sí parecen indicar una reactivación de la actividad humana sobre el paisaje en la zona.

IDENTIFICACION GRAFICA



PLANO DE SITUACION

1. IDENTIFICACION. YAC 30.

DENOMINACION: El Trobal
SITUACION: Cortijo "El Trobal" en el poblado de Maribáñez.
Los Palacios y Villafranca.
TIPOLOGIA: Yacimiento arqueológico
PARCELA CATASTRAL:

2. DESCRIPCION

El yacimiento más importante de los que se poseen constancia a tenor del material epigráfico subyacente, está localizado en las tierras de labor del cortijo de "el Trobal", en las cercanías del poblado de Maribáñez. Las inscripciones delatan la existencia de un importante asentamiento romano, en el siglo II.
La Prospección Arqueológica superficial realizada sobre el municipio lo destaca respecto al resto de yacimientos.

3. VALORACION

ELEMENTOS DE INTERES:
El subsuelo y los restos arqueológicos aparecidos.

ADVERTENCIA:

Precisa con urgencia la apertura de unas catas y prospección arqueológica para poder elaborarse su pertinente Carta arqueológica. Tras estos estudios se delimitará el área o áreas protegidas.

4. ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo No Urbanizable.

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE
Subsuelo y restos arqueológicos.

USOS:

Los especificados en las Normas de Protección y en su ficha de Suelo No Urbanizable de Especial Protección Arqueológica (Subcategoría 1.3) en el Anexo VII.

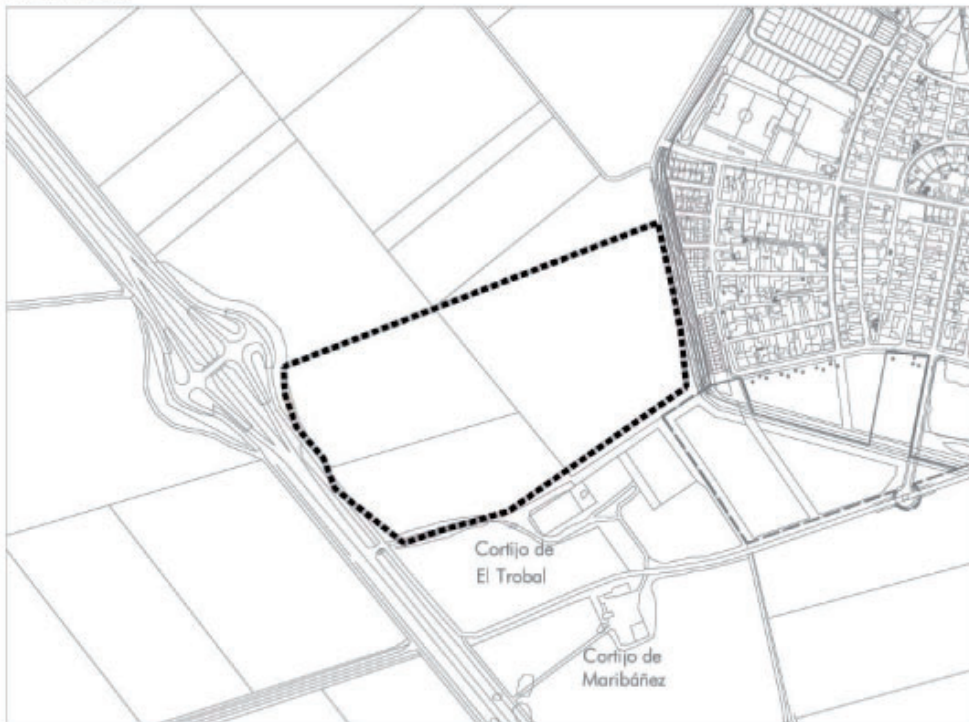
5. ANTECEDENTES HISTORICOS

En función de la extensión de las ruinas y riqueza de los materiales aparecidos en 1964, 1978 y 1983 concluimos que este yacimiento, asentado a los pies de la Vía Augusta, debe de tratarse de un antiguo asentamiento en forma de villa romana monumental, del siglo II d.c. El poblado de Maribáñez posee una larga tradición de hábitat, desde los turdetanos (como puede probarse con la aparición de unos fragmentos de cerámica turdetanas de bandas pintadas de rojo) hasta la época visigoda (como delata un ladrillo con que posee inscrita la fecha 16 de las calendas de abril de la era de 604, equivalente al 16 de Marzo del año 566.

IDENTIFICACION GRAFICA



Vista Aérea



PLANO DE SITUACION

E: 1/10000

1. IDENTIFICACION. YAC 32.

DENOMINACION: Maribáñez
SITUACION: Trasera del Parque de Maribáñez.
Los Palacios y Villafranca.
TIPOLOGIA: Yacimiento arqueológico
PARCELA CATASTRAL:

2. DESCRIPCION

En la parte trasera del parque de esta pedanía afloran con insistencia los materiales arqueológicos.

3. VALORACION

ELEMENTOS DE INTERES:
El subsuelo y los restos arqueológicos aparecidos.

ADVERTENCIA:

Precisa con urgencia la apertura de unas catas y prospección arqueológica para poder elaborarse su pertinente Carta arqueológica. Tras estos estudios se delimitará el área o áreas protegidas.

4. ORDENACION

REGIMEN DE SUELO: Suelo Urbano, Urbanizable y No Urbanizable.

ELEMENTOS A PROTEGER ESPECIALMENTE

Subsuelo y restos arqueológicos.

USOS:

Según el Régimen de suelo.

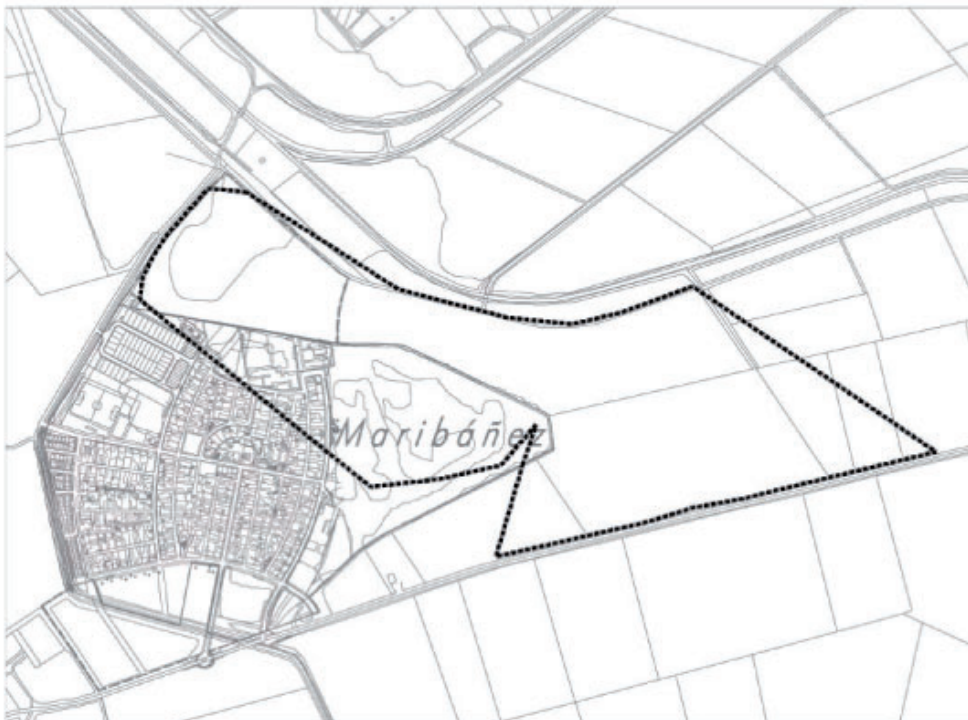
5. ANTECEDENTES HISTORICOS

El poblado de Maribáñez posee una larga tradición de hábitat, desde los turdetanos (como puede probarse con la aparición de unos fragmentos de cerámica turdetanas de bandas pintadas de rojo) hasta la época visigoda (como delata un ladrillo con que posee inscrita la fecha 16 de las calendas de abril de la era de 604, equivalente al 16 de Marzo del año 566).

IDENTIFICACION GRAFICA



Vista Aérea

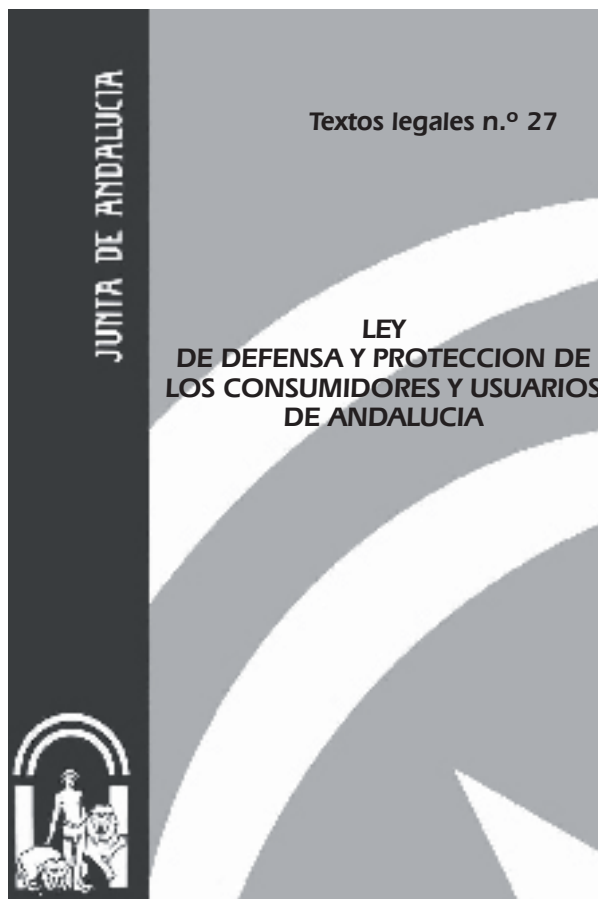


PLANO DE SITUACION

E: 1/15000

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 27**

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2008**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2008 es de 164,08 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63